

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019 y en julio 2020



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2021-MPLP/CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO

CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA INSPECCION DE MANTENIMIENTO RUTINARIO
DE LOS CAMINOS VECINALES DE LOS DIFERENTES TRAMOS (4 ITEMS) PARA LA
PROVINCIA DE LUCANAS DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

¹ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como

mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Provincial de Lucanas - Puquio.
RUC N° : 20143082297
Domicilio legal : Jr. Ayacucho N° 136 Puquio
Teléfono: : 066 452224
Correo electrónico: : unidad_logistica@municipuquio.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA INSPECCION DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE LOS DIFERENTES TRAMOS (4 ITEMS) PARA LA PROVINCIA DE LUCANAS DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.** por el monto de **S/. 209, 923.61 (DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE TRES CON 61/100 SOLES)**

N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR REFERENCIAL
ÍTEM 1	SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. AY-112 (OTOCA)-URUYESA-URUIZACCASA (LONGITUD = 30.200 KM) Y EMP. AY-673-SURACCASA-EMP. R-04 (LONGITUD = 12.190 KM). OTOCA-LUCANAS-AYACUCHO	S/. 49,398.48
ÍTEM 2	SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO EMP. AY-660-CHILLCA EMP. AY-116-EMP. AY-660 (UCHUYTAMBO). SANTA LUCIA-LUCANAS-PUQUIO	S/. 48,782.67
ÍTEM 3	SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: PUENTE SAN PEDRO-SAN PABLO YURACCANCHI-PACCHA-EMP. R31 EMP R56-RUINDUNAPATA-SANQUIOCC. SAN PEDRO-LUCANAS-PUQUIO	S/. 60,660.01
ÍTEM 4	SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: CHAQUIPAMPA-HUACCATA-LALAJA, SANCOS-LUCANAS-AYACUCHO	S/. 51,082.45

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato 2 N° 028-2021/GM de fecha 20 de mayo de 2021, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2020-MPLP/GM, de fecha el 24 de abril de 2020.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 - RECURSOS ORDINARIOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 7 meses hasta el 31 de diciembre, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

N°	DESCRIPCIÓN	PLAZO (días)		
		MANTENIMIENTO RUTINARIO	INVENTARIO DE CONDICIÓN VIAL	TOTAL
ÍTEM 1	SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. AY-112 (OTOCA)-URUYSA-URUIZACCASA (LONGITUD = 30.200 KM) Y EMP. AY-673-SURACCASA-EMP. R-04 (LONGITUD = 12.190 KM). OTOCA-LUCANAS-AYACUCHO	240	5	245
ÍTEM 2	SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO EMP. AY-660-CHILLCA EMP. AY-116-EMP. AY-660 (UCHUYTAMBO). SANTA LUCIA-LUCANAS-PUQUIO	240	5	245
ÍTEM 3	SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: PUENTE SAN PEDRO-SAN PABLO YURACCANCHI-PACCHA-EMP. R31 EMP R56-RUINDUNAPATA-SANQUIOCC. SAN PEDRO-LUCANAS-PUQUIO	240	5	245
ÍTEM 4	SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: CHAQUIPAMPA-HUACCATA-LALAJA, SANCOS-LUCANAS-AYACUCHO	240	5	245

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar digital de las bases, de manera gratuita.

1.10. BASE LEGAL

1. Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.
2. TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y las demás normas modificatorias.
3. Decreto de Urgencia N° 070-2020 para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19.
4. Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, que aprueba la reanudación de las actividades: "Mantenimientos, Mejoramiento y Conservación Rutinarios y Periódicos de Vías Nacionales, Departamentales y Locales"
5. Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".
6. Resolución Ministerial N° 257-2020-MTC que aprueba los Protocolos Sanitarios sectoriales para la continuidad de los servicios bajo el ámbito del sector Transportes y Comunicaciones, en cuyo anexo 1 se encuentra el Protocolo Sanitario Sectorial para la ejecución de los trabajos de conservación vial en prevención del COVID-19.
7. Resolución Directoral N° 022-2013-MTC/14, que aprueba el Manual de especificaciones técnicas generales para construcción EG-2013.
8. Resolución Directoral N° 017-2013-MTC/14, que aprueba el Manual de Carreteras – Conservación vial.
9. Resolución Directoral N° 008-2014-MTC/14, que aprueba la versión a marzo 2014 del Manual de Carreteras - Mantenimiento o Conservación Vial.
10. Resolución Directoral N° 010-2014-MTC/14, que aprueba el Manual de vías de suelos, geología, geotecnia y pavimentos – Sección Suelos y Pavimentos.
11. Resolución Directoral N° 005-2016-MTC/14, que incorpora en el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial, aprobado por Resolución Directoral N° 008-2014-MTC/14, el documento denominado "Parte IV del Manual de Carreteras de Mantenimiento de Conservación Vial".

12. Resolución Directoral N° 018-2016-MTC/14, que aprueba el Manual de Ensayo de Materiales.
13. Resolución Directoral N° 002-2018-MTC/14, que aprueba el Glosario de Términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial.
14. Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, aprueban el reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)⁴**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. **CARTA FIANZA.**

Importante

- *Cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- h) Estructura de costos⁸.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos adjudicado de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Lucanas Puquio en el Jr. Ayacucho N° 136 – Puquio, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 15:00 horas.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de obras Desarrollo Urbano, Rural y Transportes.
- Comprobante de pago.
- Documentación referente a la ejecución del servicio tales como los informes de avance de ejecución y su respectiva conformidad por el contratista y la Entidad.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Lucanas Puquio en el Jr. Ayacucho N° 136 – Puquio, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 15:00 horas.

Los pagos se efectuarán de acuerdo al siguiente detalle, previa conformidad del área usuaria.

DESCRIPCION DE LA PRESTACION	CONFORMIDAD DEL AREA USUARIA
FASE III <ul style="list-style-type: none">Entrega y conformidad de Informes Mensuales del servicio de mantenimiento rutinario.Inventario de condición vial.	Conformidad de los informes mensuales del Mantenimiento Rutinario. Aprobación del Inventario de Condición Vial.

La conformidad del servicio será otorgada por el área usuaria de la Entidad.

La conformidad de la prestación de servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA.
1) ÍTEM 1**

REQUERIMIENTO N° 080-2021-MPLP-GODURT

SOLICITUD DE ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS

SEÑOR : Econ. **RUDY JESÚS VILCA CALCINA**
Jefe (e) de la Unidad de Logística de la MPLP.

DEPENDENCIA SOLICITANTE : **ING. RENE DEMETRIO RAMÍREZ CORONADO**
Gerente de Obras, Desarrollo Urbano, Rural y Transporte de la MPLP.

JUSTIFICACIÓN DEL PEDIDO : SE REQUIERE EL SERVICIO DE INSPECTOR DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL, DE LOS TRAMOS: EMP. AY-112 (OTOCA) - URUYSA. -URUIZACCASA. (LONG. 30.20) Y EMP. AY-673-SURACCASA-EMP. R-04 (LONG.12.19) DEL DISTRITO DE OTOCA, PROVINCIA LUCANAS- REGIÓN AYACUCHO

FECHA : Puquio, 03 de mayo del 2021

META : **0162** "MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. AY-112 (OTOCA) - URUYSA. -URUIZACCASA; LUCANAS – AYACUCHO".
0163 "MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. AY-673-SURACCASA-EMP. R-04; LUCANAS – AYACUCHO".



Mediante el presente documento, solicitamos a ustedes la atención de lo siguiente:

CONTRATACIÓN DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS				
Nº	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	OBSERV.
01	1	Servicio	SERVICIO DE INSPECTOR DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL, DE LOS TRAMOS: EMP. AY-112 (OTOCA) - URUYSA. -URUIZACCASA. (LONG. 30.20) Y EMP. AY-673-SURACCASA-EMP. R-04 (LONG.12.19) DEL DISTRITO DE OTOCA, PROVINCIA LUCANAS- REGIÓN AYACUCHO, Adjunto TDR.	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LUCANAS - PUQUIO
ING. RENE DEMETRIO RAMÍREZ CORONADO
CIP. 118623
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO, RURAL Y TRANSPORTE

Responsable de Unidad Orgánica
Solicitante

Firma y sello de la GAF



Firma y sello de la GAF



Firma y sello de la GM

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS – PUQUIO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2021-MPLP/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de Universalización de la Salud"

INFORME N° 196-2021-MPLP-JORT/GODURT

A : Abog. CESAR B. BARRIENTOS TITO
Gerente Municipal

C. ATENCION : Econ. RUDY JESÚS VILCA CALCINA
Jefe de la Unidad de Logística, Patrimonio y Servicios

DE : **ING. JESUS O. REYES TIPISMANA**
Gerente de Obras, Desarrollo Urbano, Rural y Transporte de la
MPLP.

ASUNTO : Solicito la contratación del servicio de INSPECTOR del mantenimiento rutinario del camino vecinal de los TRAMOS: EMP. AY-142 (OTOCA) - URUYSA. -URUIZACCASA. (LONG. 30.20) Y EMP. AY-673-SURACCASA-EMP. R-04 (LONG.12.19) DEL DISTRITO DE OTOCA, PROVINCIA LUCANAS- REGIÓN AYACUCHO.

REFERENCIA : a) Decreto de Urgencia N° 070-2020
b) Resolución Ministerial N° 339-2020-MTC/01.02

FECHA : 15 de marzo del 2021



Me dirijo a usted, en atención al artículo 23 del Decreto de Urgencia N° 070-2020 que autoriza las contrataciones de servicios para la ejecución de las actividades de mantenimiento de la Red Vial Vecinal siguiendo el procedimiento previsto en el Anexo 16 "Procedimiento Especial de Selección para la Contratación de Bienes y Servicios para el Mantenimiento Periódico y Rutinario".

Al respecto, se informa:

I. BASE LEGAL

1. Ley de Bases de la Descentralización.
2. Decreto de Urgencia N° 070-2020 para la reactivación económica y atención de la población a través del empleo de mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías vecinales, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19.
3. Reglamento Nacional de Gestión de la Infraestructura Vial, aprobado con Decreto Supremo N.° 034-2008-MTC y sus modificatorias
4. Resolución Ministerial N° 339-2020-MTC/01.02, que aprueba el "Formato de términos de referencia" y sus respectivos Anexos; entre los que se encuentra el "Formato de Registro de Información Vial".
5. Resolución Directoral N° 008-2014-MTC/14, que aprueba la versión a marzo 2014 del Manual de Carreteras - Mantenimiento o Conservación Vial.
6. Resolución Directoral N° 005-2016-MTC/14, que incorpora en el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial, aprobado por Resolución Directoral N° 008-2014-MTC/14, el documento denominado "Parte IV del Manual de Carreteras de Mantenimiento de Conservación Vial".





107

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de Universalización de la Salud"

II. ANÁLISIS:

- De acuerdo al artículo 45 de la Ley de Bases de la Descentralización, "las obras de carácter local de cualquiera naturaleza, compete a cada municipalidad, provincial o distrital, en sus fases de autorización, ejecución, supervisión y control, e incluye la obligación de reponer las vías o servicios afectados".
- De acuerdo al artículo 21 del Decreto de Urgencia N° 070-2020 se autorizó la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2020, así como la asignación de recursos en la fase de Formulación Presupuestaria para el Año Fiscal 2021, a favor del Pliego Presupuestal Municipalidad Provincial de LUCANAS, por un monto total de S/ 56, 088,954.00 tal como se detalle en los Anexos N° 13 y N° 14 del referido decreto.
- De acuerdo a lo dispuesto en el Anexo 16 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, se precisa que el requerimiento materia del presente informe se encuentra relacionado con los servicios previstos o vinculados en el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC-"Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial", por lo que el referido decreto resulta aplicable para la contratación del servicio de mantenimiento vial.
- Según lo establecido en el numeral 16.4 del artículo 16 del Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2018-MTC y sus modificatorias, la Municipalidad Provincial de LUCANAS es responsable de realizar las actividades de mantenimiento o conservación y de operación, en forma permanente y sostenida de la red vial de su competencia cumpliendo las normas establecidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones; así como, asegurar los recursos financieros necesarios para su cumplimiento.
- En ese sentido, en el marco de las medidas de rápida ejecución e implementación dispuestas en el Decreto de Urgencia N° 070-2020, se plantea la intervención del mantenimiento periódico y rutinario en la vía vecinal de los TRAMOS: EMP. AY-112 (OTOCA) - URUYSA. - URUIZACCASA. (LONG. 30.20) Y EMP. AY-673-SURACCASA-EMP. R-04 (LONG.12.19) DEL DISTRITO DE OTOCA, PROVINCIA LUCANAS- REGIÓN AYACUCHO, cuya competencia se encuentra a cargo de la Municipalidad Provincial de LUCANAS, previa verificación de la necesidad de atención e intervención en dicho camino vecinal; debiendo precisar que de acuerdo al Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial se considera que dicha intervención es primordial, con la finalidad de recuperar los elementos que conforman la calzada, además de actividades necesarias para prevenir el desarrollo de deterioros en todos los componentes de la infraestructura vial.

Camino vecinal que demanda atención de mantenimiento periódico y rutinario.

CAMINO VECINAL QUE DEMANDA ATENCIÓN DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO					
DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DESCRIPCIÓN DE TRAMO	KM	TIPO DE SUPERFICIE
AYACUCHO	LUCANAS	OTOCA	EMP. AY-112 (OTOCA) - URUYSA. -URUIZACCASA	30.20	AFIRMADO
AYACUCHO	LUCANAS	OTOCA	EMP. AY-673-SURACCASA-EMP. R-04	12.19	AFIRMADO
TOTAL KM.				42.39	

- De acuerdo a los términos de referencia aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0339-2020-MTC/01.02, se establecen 03 Fases para la ejecución del servicio para la ejecución del mantenimiento vial, tal como se detalla:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS – PUQUIO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2021-MPLP/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA



106

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de Universalización de la Salud"

FASES	METAS	ACTIVIDADES
I	1.1 Plan de Trabajo	a) Formulación del Plan de Trabajo para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario.
II	2.1 Mantenimiento Periódico	a) Ejecución del mantenimiento periódico b) Informes Mensuales c) Informe Final
III	3.1 Mantenimiento Rutinario	a) Ejecución del mantenimiento rutinario b) Informes Mensuales
	3.2 Inventario de Condición Vial	a) Presentación del Inventario de Condición Vial

Asimismo, se ha procedido a elaborar la estructura de costos correspondiente.

7. Costo por Kilómetro.

De acuerdo al Decreto de Urgencia N° 070-2020 y términos de referencia aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0339-2020-MTC/01.02, se cuenta con actividades predefinidas para implementar la ejecución del servicio de mantenimiento periódico y rutinario del camino.

Teniendo en cuenta las fases indicadas en el numeral 6 del presente informe y la estructura de las actividades predefinidas en términos de referencia, permite establecer el costo por kilómetro el cual asciende a S/ 1,165.33, tal como se detalla:

FASES	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	PARCIAL	TOTAL
FASE III	Ejecución del mantenimiento rutinario X 08 MESES	KM	1	1,165.33	1,165.33
	Inventario de Condición Vial				
TOTAL					1,165.33

8. Costo del servicio de Inspector que requiere contratación.

Teniendo en cuenta el costo por kilómetro de Inspector del servicio de mantenimiento vial en sus tres fases de acuerdo al numeral 6 y a la necesidad de recuperar la transitabilidad del camino vecinal de los TRAMOS: EMP. AY-112 (OTOCA) - URUYSA. -URUIZACCASA. (LONG. 30.20) Y EMP. AY-673-SURACCASA-EMP. R-04 (LONG.12.19) DEL DISTRITO DE OTOCA, PROVINCIA LUCANAS- REGIÓN AYACUCHO que tiene una longitud total de 42.39 kilómetros, se requiere realizar la inspección del mantenimiento periódico y rutinario de dicho camino a nivel de afirmado, cuyo costo total asciende a S/ 49,398.48, tal como se detalla:

FASES	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	PARCIAL	TOTAL
FASE III	Ejecución del mantenimiento rutinario X 08 meses.	KM	42.39	1,165.33	49,398.48
	Inventario de Condición Vial				
TOTAL					49,398.48

La contratación requerida se registrará bajo el sistema a **suma alzada**.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS – PUQUIO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2021-MPLP/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
Lucanas - Puquio



105

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de Universalización de la Salud"

9. Plazo para la Inspección del servicio.

Teniendo en cuenta las características de la zona, alcances de la intervención y de los parámetros establecidos en términos de referencia, el plazo para la inspección del mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal TRAMOS: EMP. AY-112 (OTOCA) - URUYSA. -URUIZACCASA. (LONG. 30.20) Y EMP. AY-673-SURACCASA-EMP. R-04 (LONG.12.19) DEL DISTRITO DE OTOCA, PROVINCIA LUCANAS- REGIÓN AYACUCHO, es de 245 días calendario.

FASES	INTERVENCIONES	PLAZO (días)
III	MANTENIMIENTO RUTINARIO	240
	INVENTARIO DE CONDICIÓN VIAL	5
PLAZO PARA LA INSPECCIÓN DEL SERVICIO (dc)		245

III. CONCLUSIONES

1. La Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano, Rural y Transportes de esta Municipalidad, teniendo en cuenta las disposiciones indicadas en el Decreto de Urgencia N° 070-2020 y la Resolución Ministerial N° 0339-2020-MTC/01.02, ha identificado, evaluado y determinado la necesidad de recuperar la transitabilidad a nivel de afirmado del camino vecinal de los TRAMOS: EMP. AY-112 (OTOCA) - URUYSA. -URUIZACCASA. (LONG. 30.20) Y EMP. AY-673-SURACCASA-EMP. R-04 (LONG.12.19) DEL DISTRITO DE OTOCA, PROVINCIA LUCANAS- REGIÓN AYACUCHO en una longitud de 42.39 kilómetros, mediante la contratación del servicio de inspector del mantenimiento periódico y rutinario por un monto ascendente a **S/ 49,398.48** bajo el sistema a suma alzada, por un plazo de **245** días calendarios.
2. Es necesario atender dicha contratación con el Certificado de Crédito Presupuestario y la previsión presupuestal de acuerdo a los montos considerados en Anexo N° 13 y 14 del Decreto de Urgencia N° 070-2020; a favor del Pliego Municipalidad Provincial de LUCANAS.
3. Se adjunta Términos de referencia del "Servicio de Inspector del mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal".

Por lo expuesto, se da a conocer la evaluación y necesidad de atención, solicitando iniciar las gestiones conducentes a la materialización de la contratación.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LUCANAS - PUQUIO
Ing. Jesús Oswaldo Reyes Tipismana
GERENTE DEL SERVICIO DE OBRAS DE
DESARROLLO URBANO, RURAL Y TRANSPORTE
C.P.N. 100574

107

TÉRMINO DE REFERENCIA

SERVICIO DE INSPECTOR PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL
TRAMOS: EMP. AY-112 (OTOCA) - URUYSA -URUIZACCASA (LONG. 30.20) Y EMP. AY-673-
SURACCASA-EMP. R-04 (LONG.12.19) DEL DISTRITO DE OTOCA, PROVINCIA LUCANAS-
REGIÓN AYACUCHO.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE
CREDITO.

AYACUCHO - PERÚ

Marzo del 2021



SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL
TRAMOS: EMP. AY-112 (OTOCA) - URUYSA -URUIZACCASA (LONG. 30.20) Y EMP. AY-673-SURACCASA-EMP. R-04 (LONG. 12.19) DEL
DISTRITO DE OTOCA, PROVINCIA LUCANAS- REGIÓN AYACUCHO.

103

1. ANTECEDENTES

Conforme a lo establecido en la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura local.

La Ley Orgánica de Municipalidades señala que las municipalidades provinciales y distritales, dentro del marco de las competencias y funciones específicas, son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales.

Mediante Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, se aprobó la reanudación de las actividades: "Mantenimientos, Mejoramiento y Conservación Rutinarios y Periódicos de Vías Nacionales, Departamentales y Locales" y de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.2 del Artículo 1 del mencionado decreto supremo, las referidas actividades se encuentran autorizadas para su reanudación de forma automática, una vez que las personas jurídicas que realizan dichas labores registren su "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud.

Con Decreto de Urgencia N° 070-2020 se dictó medidas destinadas a generar empleo para la ejecución de trabajos de mantenimiento en la red vial nacional, departamental y vecinal a efectos de establecer medidas necesarias, en materia económica y financiera, que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas para la reactivación de la actividad económica, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales. Los trabajos de mantenimiento proyectado facilitan el traslado de los productos agropecuarios de las zonas a intervenir, hasta los centros de consumo, permitiendo garantizar el abastecimiento de los productos a consecuencia de la Emergencia Sanitaria generada por el brote del Coronavirus (COVID-19).

Asimismo, en consistencia con las estrategias de desarrollo económico territorial de los gobiernos locales y en armonía y complementariedad con la política del sector para el desarrollo del transporte, es primordial la intervención en vías vecinales a nivel de mantenimiento vial, con la finalidad de mejorar los niveles de integración a través del transporte, priorizando los niveles de seguridad de los usuarios y del transporte terrestre en general.

2. NORMAS APLICABLES

El Servicio de mantenimiento rutinario deberá tener en cuenta **OBLIGATORIAMENTE** la versión vigente de la siguiente normativa:

1. TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018- EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y las demás normas modificatorias.
2. Decreto de Urgencia N° 070-2020 para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19.
3. Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, que aprueba la reanudación de las actividades: "Mantenimientos, Mejoramiento y Conservación Rutinarios y Periódicos de Vías Nacionales, Departamentales y Locales"



SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL
TRAMOS: EMP. AY-112 (OTOCA) - URUYSA - JURUIZACCASA (LONG. 30.20) Y EMP. AY-673-SURACCASA-EMP. R.04 (LONG. 12.19) DEL
DISTRITO DE OTOCA, PROVINCIA LUCANAS- REGIÓN AYAUCUCHO.

102

4. Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".
5. Resolución Ministerial N° 257-2020-MTC que aprueba los Protocolos Sanitarios sectoriales para la continuidad de los servicios bajo el ámbito del sector Transportes y Comunicaciones, en cuyo anexo 1 se encuentra el Protocolo Sanitario Sectorial para la ejecución de los trabajos de conservación vial en prevención del COVID-19.
6. Resolución Directoral N° 022-2013-MTC/14, que aprueba el Manual de especificaciones técnicas generales para construcción EG-2013.
7. Resolución Directoral N° 017-2013-MTC/14, que aprueba el Manual de Carreteras – Conservación vial.
8. Resolución Directoral N° 008-2014-MTC/14, que aprueba la versión a marzo 2014 del Manual de Carreteras - Mantenimiento o Conservación Vial.
9. Resolución Directoral N° 010-2014-MTC/14, que aprueba el Manual de vías de suelos, geología, geotecnia y pavimentos – Sección Suelos y Pavimentos.
10. Resolución Directoral N° 005-2016-MTC/14, que incorpora en el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial, aprobado por Resolución Directoral N° 008-2014-MTC/14, el documento denominado "Parte IV del Manual de Carreteras de Mantenimiento de Conservación Vial".
11. Resolución Directoral N° 018-2016-MTC/14, que aprueba el Manual de Ensayo de Materiales.
12. Resolución Directoral N° 002-2018-MTC/14, que aprueba el Glosario de Términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial.

El servicio tendrá en cuenta las actualizaciones o modificaciones que se hagan a la normatividad indicada.

3. UBICACIÓN

El camino vecinal donde se prevé efectuar el servicio se encuentra en el:



Departamento : Ayacucho
Provincia : Lucanas
Distrito : Otopa
Localidades : Uruysa-Uruizaccasa -Suraccasa
Zona : 18S
Región natural : Sierra
Altitud promedio : 1800 msm
Longitud : 30,20 y 12,19
Código de Ruta : AY-655 y R-53
Inicio : Emp. AY-112 (Otopa) y Emp. AY-673
Fin : Uruysa. –Uruizaccasa y Suraccasa-Emp. R-04

SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL
TRAMOS: EMP. AY-112 (OTOPA) - URUYSA -URUIZACCASA (LONG. 30,20) Y EMP. AY-673-SURACCASA-EMP. R-04 (LONG.12,19) DEL
DISTRITO DE OTOPA, PROVINCIA LUCANAS- REGIÓN AYACUCHO.

101



4. OBJETIVO

Contar con el servicio de una persona natural de profesión ingeniero civil colegiado y habilitado para ejercer la profesión, con 05 años de experiencia profesional desde la colegiatura, y experiencia laboral en obras similares, quien brindará el servicio de **INSPECTOR**, de modo permanente y directo ; según D.U.070-2020 Reactivación Económica en materia de Inversión Pública y Gasto Corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el Covid-19, para el mantenimiento vial del camino vecinal **TRAMOS: EMP. AY-112 (OTOCA) - URUYSA. -URUIZACCASA (LONG. 30.20) Y EMP. AY-673-SURACCASA-EMP. R-04 (LONG.12.19) DEL DISTRITO DE OTOCA, PROVINCIA LUCANAS - REGIÓN AYACUCHO**, con una longitud total de 42.39 km, EL INSPECTOR será responsable de revisar, evaluar y aprobar la ejecución del mantenimiento rutinario, e inventario de condición vial, en concordancia con los alcances del servicio y los criterios generales indicados en los presentes Términos de Referencia y D.U.N°070-2020.

5. FINALIDAD

La presente contratación tiene por finalidad seleccionar a una Persona Natural, quien brindará el Servicio exclusivo de **INSPECTOR** de obra para el Mantenimiento Rutinario e Inventario vial del camino vecinal **TRAMOS: EMP. AY-112 (OTOCA) - URUYSA. -URUIZACCASA (LONG. 30.20) Y EMP. AY-673-SURACCASA-EMP. R-04 (LONG.12.19) DEL DISTRITO DE OTOCA, PROVINCIA LUCANAS - REGIÓN AYACUCHO**, intervención que permitirá asegurar la conectividad vial terrestre de modo adecuado y seguro, desarrollando condiciones de, continuidad, fluidez y seguridad, manteniendo la infraestructura vial existente, reduciendo costos operativos vehiculares y tiempos de viaje en beneficio de la población.

6. ALCANCE DEL SERVICIO A CONTRATAR

Los presentes Términos de Referencia contienen información técnica de prestaciones y gestión; así como, el servicio a realizar por el inspector está dirigido en alcanzar una eficiente inspección de la ejecución de los mantenimientos rutinarios de cada camino vecinal a intervenir.

El servicio de Inspector para el mantenimiento rutinario e inventario de condición vial, del camino vecinal será responsable en supervisar cada actividad realizada durante la ejecución del servicio de mantenimiento rutinario, el cual deberá hacer cumplir al contratista con los criterios de control y calidad para la aceptación de los trabajos; que se ejecutarán de acuerdo a la normatividad técnica que corresponda.



SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL
TRAMOS: EMP. AY-112 (OTOCA) - URUYSA. -URUIZACCASA (LONG. 30.20) Y EMP. AY-673-SURACCASA-EMP. R-04 (LONG. 12.19) DEL
DISTRITO DE OTOCA, PROVINCIA LUCANAS- REGIÓN AYACUCHO.

10

La ejecución de las actividades verificadas por la inspección, que NO CUMPLAN con los controles de calidad establecidos; serán corregidos o reemplazados por el contratista a su cuenta, costo y riesgo de acuerdo a las instrucciones y aprobación de la inspección.

El presente servicio consta de las siguientes actividades que deben estar detalladas en el Plan de Trabajo del Inspector, para la inspección y el desarrollo correcto de la ejecución del mantenimiento rutinario e inventario vial.

FASE	META	ACTIVIDADES
III	3.1 Supervisión control, monitoreo y seguimiento Mantenimiento Rutinario	a) Supervisar la ejecución física y financiera del mantenimiento Rutinario, debiendo dar conformidad a las valorizaciones mensuales del contratista. b) Emitir Informes mensuales como Inspector, (deberá hacer uso de los formatos directiva N° 01 -2020-MPLP/GM) dando conclusiones, recomendaciones, correcciones e informando dificultades en el proceso de ejecución c) Revisión y conformidad de la liquidación de física financiera del contratista respecto a esta etapa.
	3.2 Inventario de Condición Vial	a) Revisión, evaluación y conformidad del Inventario de Condición Vial.

7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del INSPECTOR en PAGOS MENSUALES para la Fase III (con excepción del pago por el Inventario de Condición Vial, que será en pago único).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Inspector, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del área usuaria, previa presentación del informe mensual o quincenal dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la entidad, sito en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Lucanas.
- Informe por triplicado y digital
- Comprobante de pago reconocidos por sunat

Los pagos se efectuarán de acuerdo al siguiente detalle, previa conformidad del área usuaria:

DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN	CONFORMIDAD DEL ÁREA USUARIA	PAGOS PARCIALES
FASE III: - Informes Mensuales del servicio de mantenimiento rutinario. - Inventario de condición vial e Informe Final del servicio	Revisión evaluación y Conformidad de los informes mensuales del Mantenimiento Rutinario.	Se paga mensualmente por mantenimiento rutinario. La suma de dichos pagos representa el 95% del monto del Contrato de inspección del mantenimiento rutinario.
	Revisión, evaluación y conformidad del Inventario de Condición Vial.	5% del Monto del Contrato de inspección del mantenimiento rutinario.
TOTAL		100% del monto del Contrato

8. CONFORMIDAD FINAL DEL SERVICIO

SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL
 TRAMOS: EMP. AY-112 (OTOCA) - URUYSA - JURUIZACCASA (LONG. 30.20) Y EMP. AY-673-SURACCASA-EMP. R-04 (LONG. 12.19) DEL DISTRITO DE OTOCA, PROVINCIA LUCANAS- REGIÓN AYACUCHO.



99

La conformidad del servicio será otorgada por el área usuaria de la Entidad.

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución será de doscientos cuarenta y cinco (245) días calendarios. Siendo:

Fase 3:

El plazo de ejecución del mantenimiento rutinario será de 240 días calendario.

El plazo de la revisión y aprobación del inventario de condición vial y liquidación del servicio será de 05 días calendario.

El inicio del plazo de ejecución de cada actividad de la Fase III se realizará de la siguiente manera:

FASES	INTERVENCIONES	PLAZO (días)
I	INSPECCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO	240
II	INSPECCION Y REVISION DE LA ELABORACIÓN DEL INVENTARIO VIAL	05
PLAZO TOTAL (días calendarios)		245

- La ejecución del mantenimiento rutinario, al día siguiente de suscrita el acta de terminación de las actividades de la Fase II.
- La elaboración del Inventario de Condición Vial, al día siguiente de suscrita el acta de terminación de las actividades de mantenimiento rutinario.

10. PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 162 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

N°	Aplicación de Penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	El INSPECTOR debe absolver las consultas hechas por el Contratista de la ejecución en el cuaderno de ocurrencias, en el plazo Máximo señalado por el Reglamento.	Si la consulta fuese absuelta después del Plazo de ejecución del servicio, esta será única responsabilidad del INSPECTOR penalizándose el 5/1000 del monto del contrato por cada día de atraso.	Según Informe del Área Usuaria
2	El INSPECTOR debe informar sobre la culminación de las fases del servicio, precisando la fecha de culminación real.	De no estar conforme a lo informado, se penalizará con el 10/1000 del monto contratado	Según Informe del Área Usuaria
4	El Informe Mensual, será presentado dentro de los tres (03) días calendarios a partir del quinto día calendario del mes siguiente de la valorización.	De no presentarse dentro de la fecha indicada se penalizará con el 10/1000 por el monto de contrato, por cada día de atraso.	Según Informe del Área Usuaria
5	Informe de Avance del Servicio: Mensual (Valorización) del INSPECTOR, deberá presentarse de acuerdo al contenido indicado en el anexo 4, de los TDR aprobado por Resolución Ministerial N° 339-2020-MTC, debidamente revisado.	Por cada devolución, por presentación incompleta y/o errores técnicos en el informe mensual, se penalizará con el 0.25 de la UIT.	Según Informe del Área Usuaria
6	Una vez verificado el cumplimiento del mantenimiento rutinario, el INSPECTOR tendrá un plazo máximo de 2 días calendario para emitir su opinión favorable e informar a la Entidad.	De presentarse fuera de la fecha establecida no se aceptará dicho informe, descontándole el pago del 10/1000 señalado en el Contrato.	Según Informe del Área Usuaria

* Según lo previsto en el artículo 162 del Reglamento.

11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL
 TRAMOS: EMP. AY-112 (OTOCA) - URUYSA. -JRUIZACCASA (LONG. 30.20) Y EMP. AY-673-SURACCASA-EMP. R-04 (LONG.12.19) DEL
 DISTRITO DE OTOCA, PROVINCIA LUCANAS- REGIÓN AYACUCHO.

98

El sistema de contratación será a SUMA ALZADA.

12. PERFIL DEL SERVICIO

12.1. EXPERIENCIA DEL POSTOR

Persona natural de profesión ingeniero civil colegiado y habilitado para ejercer el servicio de Inspector para el mantenimiento rutinario del camino vecinal **TRAMOS: EMP. AY-112 (OTOCA) - URUYSA. -URUIZACCASA (LONG. 30.20) Y EMP. AY-673-SURACCASA-EMP. R-04 (LONG.12.19) DEL DISTRITO DE OTOCA, PROVINCIA LUCANAS - REGIÓN AYACUCHO**, quien realizara de modo permanente y directo el servicio; según D.U.070-2020 reactivación económica en materia de inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el Covid-19.

El INSPECTOR deberá cumplir con el siguiente perfil profesional:

CANT.	CARGO	PROFESIÓN	COEF. DE PARTICIPACIÓN	REQUERIMIENTO MÍNIMO PERSONAL
1	Inspector de obra	Ingeniero Civil y colegiado habilitado.	0.50	<p>Experiencia General 24 meses de experiencia como Inspector y/o Supervisor y/o Supervisor de Campo y/o Inspector de Campo y/o jefe de mantenimiento de caminos vecinales en general.</p> <p>Experiencia Específica 12 meses Obras similares como Inspector y/o Supervisor y/o Supervisor de Campo y/o Inspector de Campo y/o como jefe de mantenimiento periódicos y/o rutinarios o similares en obras viales.</p>

Experiencia profesional es desde la colegiatura (años de colegiatura)
 Experiencia laboral es en obras similares (como residente o supervisor)

Acreditación del Personal:

- El Título Profesional de ingeniero civil la entidad verificara en el portal del colegio de ingenieros la habilidad correspondiente.
- Deberá estar acreditado como consultor de obras (RNP)
- La experiencia del Profesional requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Equipamiento mínimo del INSPECTOR para ejercer la función y cargo:

- 01 Impresora
- 01 Laptop
- 01 camioneta doble cabina 4x4 (Con una Antigüedad de 10 años) y documentos en regla para libre tránsito. (documentación de propiedad y/o alquiler)
- Equipo topográfico incluido accesorios, GPS con disponibilidad y certificación de calibración actualizada.

Acreditación del Equipamiento:

El postor adjudicado para la suscripción del contrato deberá presentar la documentación que acredite el equipamiento mínimo con:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido.



97

13. Funciones y responsabilidades del inspector

El INSPECTOR deberá de realizar la supervisión y control del TRAMOS: EMP. AY-112 (OTOCA) - URUYSA. -URUIZACCASA (LONG. 30.20) Y EMP. AY-673-SURACCASA-EMP. R-04 (LONG.12.19) DEL DISTRITO DE OTOCA, PROVINCIA LUCANAS- REGIÓN AYACUCHO, el cual sus funciones serán:

- 13.1 Es responsabilidad del INSPECTOR realizar su prestación con los requerimientos mínimos ofertados y velar para que el contratista ejecute su prestación con el plantel profesional ofertado.
- 13.2 El INSPECTOR será responsable de la calidad de los servicios que preste y de velar que los servicios ejecutados por el contratista se ejecuten con óptima calidad.
- 13.3 Es responsabilidad del INSPECTOR, velar que el contratista ejecute el servicio de mantenimiento rutinario en estricto cumplimiento al plan de trabajo aprobado por la Entidad, al contrato vigente, a las bases del proceso de selección con que salió ganador de la buena pro y a los términos de referencia que son parte integrante de su contrato; en el plazo establecido conforme al cronograma de avance del servicio.
- 13.4 Es responsabilidad del INSPECTOR, verificar que el contratista cuente con todos los implementos, equipos y personal (EPPS COVID-19) necesario para realizar el cumplimiento del servicio.
- 13.5 Es responsabilidad del INSPECTOR verificar que el contratista emplee materiales normalizados de conformidad con los reglamentos técnicos, normas técnicas, metroológicas y/o sanitarias nacionales vigentes.
- 13.6 Realizar los controles de calidad, de ser necesario por parte del inspector.
- 13.7 Durante la ejecución del servicio EL INSPECTOR deberá encontrarse de forma permanente y directa en la Municipalidad Provincial de Nasca, lugar desde donde efectuará labores de supervisión del mantenimiento rutinario, de acuerdo a su programación.
- 13.8 Participar en la supervisión de canteras, calidad del agua, calidad de materiales, suscribir el cuaderno de ocurrencias en todos sus folios, haciendo notar sus observaciones y absolviendo en el más breve plazo las consultas que plantee el contratista de la ejecución del servicio.
- 13.9 Iniciado el servicio deberá velar que éste se ejecute cumpliendo con el plazo previsto, el costo contratado y la calidad especificada, de acuerdo a los documentos normativos contemplados en la base legal.
- 13.10 El cuaderno de ocurrencias, debe estar legalizado, foliado y firmando en todas sus páginas, por el INSPECTOR conjuntamente con el Residente del servicio designado por el Contratista, debiéndose anotar los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución del servicio.
- 13.11 Absolver las consultas hechas por el Contratista en el cuaderno de ocurrencias, en el plazo máximo señalado por el Reglamento; si la consulta fuese absuelta después del plazo y afectará el plazo de ejecución del servicio, esta será responsabilidad del INSPECTOR, penalizándole el 5/1000 del monto de su contrato por cada día de atraso.
- 13.12 Exigir al Contratista el retiro inmediato de cualquier subcontratista que no esté autorizado o trabajador con evidente incapacidad, incorrección, desorden o cualquier otra falta que afecte directamente a la correcta ejecución del servicio.
- 13.13 Ordenar el retiro inmediato de los materiales que no cumpla con la normativa vigente.



SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL
TRAMOS: EMP. AY-112 (OTOCA) - URUYSA. -URUIZACCASA (LONG. 30.20) Y EMP. AY-673-SURACCASA-EMP. R-04 (LONG. 12.19) DEL
DISTRITO DE OTOCA, PROVINCIA LUCANAS- REGIÓN AYACUCHO.

8

96

13.14 Participar en las pruebas de control de calidad de materiales y ensayos de laboratorio requeridos en los procesos de ejecución del servicio, dentro de lo establecido en el Plan de Trabajo.

13.15 Ejecutar el control físico, económico y financiero del servicio, efectuando detallada y oportunamente la medición y valorización del servicio ejecutado.

13.16 Es responsabilidad del INSPECTOR ejercer un control permanente sobre la vigencia de las cartas fianzas y pólizas de seguro del contratista, comunicando al área usuaria los vencimientos con un mes de anticipación.

13.17 Deberá velar el cumplimiento por parte de la contratista de los Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19 (Resolución 448-2020-MINSA y sus modificatorias) y la normativa de protocolos sanitarios sectoriales.

14. SOBRE LOS “INFORMES MENSUALES Y FINALES”

- Los informes mensuales se refieren a aquellos que se presentan como sustento de avance de cada fase, en el que estará plasmada y elaborado de acuerdo a los lineamientos de los términos del artículo N° 29 del D.U 070-2020, la siguiente información, cuyo contenido es el siguiente:

a) **ANEXO N° 04 - INFORMES MENSUALES - EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO – FASE III**

1. Información Contractual.

- 1.1. Nombre del servicio:
- 1.2. N° de Contrato:
- 1.3. Entidad Contratante:
- 1.4 Contratista
- 1.5 Inspector:
- 1.6 Plazo de ejecución
- 1.7 Monto de Contrato
- 1.8 Presupuesto de Mantenimiento Rutinario

2. Reportes de trabajo.

- 2.1. Certificado de transitabilidad de servicio.
- 2.2. Acta de Constatación de trabajo.
- 2.3. Cargas de Trabajo y Resumen.

3. Programación de Trabajo Mensual

- 3.1. Programación Real Ejecutado.
- 3.2. Programación del Mes.
- 3.3. Programación del Siguiete Mes.

4. Recursos utilizados.

- 4.1. Recursos Humanos.
- 4.2. Herramientas y materiales.

5. Conclusiones y Recomendaciones.

- 5.1. Conclusiones.
- 5.2. Recomendaciones.

6. Panel Fotográfico.

7. Copias del Cuaderno de Mantenimiento.

8. Puntos Críticos.

9. Anexos.

- 9.1. Factura.
- 9.2. Relación de personal; rotativo, socios o trabajador.
- 9.3. Tareo mensual de personal con respectiva copia de DNI.



95

- 9.4. Planilla de pago mensual de personal del mes anterior.
- 9.5. Copia de acta de entrega de terreno.

- 9.6. Copia del Contrato y contrato de Consorcio en caso corresponda.
- 9.7. Copia de seguros del personal y vehiculos utilizado para transporte de personal y herramientas.
- 9.8. Declaración Jurada de No adeudo de los personales de campo y autoridades de La zona.

b) **ANEXO N° 05 – INVENTARIO DE CONDICION VIAL**

- DATOS GENERALES
- 1-A: FICHA TECNICA DEL CAMINO VECINAL
- INSTRUCCIÓN FICHA N° 1
- 1-B FICHA DEL ITINERARIO DEL CAMINO VECINAL
- 1-F FICHA DE UBICACIÓN Y PANEL FOTOGRAFICO
- 1-G FICHA PANEL FOTOGRAFICO DEL CAMINO VECINAL
- 1-C FICHA TECNICA DE PUENTES
- 1-D FICHA TECNICA DE DAÑOS EN CAMINO VECINAL
- 1-E FICHA TECNICA DE CALIFICACION PARA CADA TIPO DE DETERIORO

15. CUADERNO DE OCURRENCIAS

- El Inspector debe registrar las observaciones que puede haber durante el Avance de los trabajos a realizar.
- El cuaderno de ocurrencias debe constar de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una a la Entidad, otra al Contratista y la tercera al Inspector.

El original de dicho cuaderno debe permanecer en el lugar de la ejecución del servicio, bajo custodia del residente, no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

- En el Cuaderno de ocurrencias se anotarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución del servicio, firmando al pie de cada anotación el Inspector y/o el residente, según sea el que efectuó la anotación. Las solicitudes que se realicen a través del cuaderno de ocurrencias, serán comunicadas a la Entidad por el inspector.
- El cuaderno de ocurrencias será cerrado por el inspector, cuando el servicio haya sido recibido definitivamente por la Entidad.



16. SEGUROS

El contratista para la prestación del servicio debe contar con el seguro SCTR y SOAT.

17. CLAUSULAS ANTICORRUPCIÓN

- a) La declaración y garantía del contratista de no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.
- b) La obligación del contratista de conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos

SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL
TRAMOS: EMP. AY-112 (OTOCA) - URUYSA, -JRUIZAOCASA (LONG. 30.20) Y EMP. AY-673-SURACCASA-EMP. R-04 (LONG. 12.19) DEL
DISTRITO DE OTOCA, PROVINCIA LUCANAS- REGIÓN AYACUCHO.

94

ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

- c) El compromiso del contratista de: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. ORDEN DE PRELACIÓN

Solo en lo no previsto en los presentes Términos de Referencia será de aplicación supletoria lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 070-2020, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos. Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar cien puntos a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p align="right">100 puntos</p>



19. Estructura del Servicio

Para ejercer el servicio de Inspector para el mantenimiento rutinario del camino vecinal **TRAMOS: EMP. AY-112 (OTOCA) - URUYSA. -URUIZACCASA (LONG. 30.20) Y EMP. AY-**

SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL
 TRAMOS: EMP. AY-112 (OTOCA) - URUYSA -URUIZACCASA (LONG. 30.20) Y EMP. AY-673-SURACCASA-EMP. R-04 (LONG. 12.19) DEL
 DISTRITO DE OTOCA, PROVINCIA LUCANAS- REGIÓN AYACUCHO.

43

673-SURACCASA-EMP. R-04 (LONG.12.19) DEL DISTRITO DE OTOCA, PROVINCIA LUCANAS- REGIÓN AYACUCHO, se tendrá la siguiente estructura:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIEMPO (Meses)
1	PERSONAL PROFESIONAL		
	Inspector de servicio	1.00	9.00
2	MOVILIZACION Y APOYO LOGISTICO		
	Movilidad para el Inspector	1.00	9.00
	Alimentación y estadía del Inspector	1.00	9.00
	Útiles de oficina, fotocopias y reproducciones	1.00	9.00
3	OTROS		
	Seguro contra todo riesgo (SCTR)	1.00	Glb.
	EPP - COVID 19 (Mascarilla comunitaria)	120	Und.
	EPP - COVID 19 (Protector facial)	1.00	Und.
	Insumos - COVID 19 (Alcohol en gel de 380 ml)	5.00	Und.
	Insumos - COVID 19 (jabón líquido de 380 ml)	5.00	Und.

20. PROTOCOLO SANITARIO PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID 19

20.1 Ámbito de aplicación.

- El protocolo rige para el Inspector que laborará durante el periodo de 01 año en labores de supervisión del mantenimiento rutinario de la vía vecinal, materia del presente Término de referencia.

20.2 Evaluación e identificación de trabajadores.

- El responsable de Seguridad y Salud de los Trabajadores de la Entidad evaluará a todo el personal antes de ingresar a laborar, utilizando una ficha de sintomatología. El trabajador no podrá realizar labores si se verifica alguno de estos supuestos:
 - Si el trabajador tiene fiebre o temperatura que exceda los 38°C. la toma de temperatura deberá realizarse con termómetro digital sin contacto.
 - Si el trabajador tiene signos y síntomas referidos a los casos leves, moderados y severos.

- Si el trabajador presenta signos de alarma para COVID-19, tales como fiebre persistente por más de 2 días, tos, dolor de garganta, congestión nasal, sensación de falta de aire o dificultad para respirar, desorientación o confusión, dolor de pecho, coloración azul en los labios.
- Si el trabajador presenta factores de riesgo individual asociados al COVID-19.
- Si el trabajador ha tenido contacto con un paciente sospechoso o declarado con COVID-19 y que no haya cumplido la cuarentena de 14 días.

Únicamente los trabajadores con signos de alarma serán derivados al establecimiento de salud para su evaluación. De registrarse un caso sospechoso, el responsable de seguridad y salud registrará la información de acuerdo con la directiva administrativa del MINSA.

20.3 Medidas durante la ejecución de labores.

Distanciamiento físico:

- Todo trabajador debe mantener al menos 1 metro de distancia entre una y otra persona.
- Quedan prohibidos los saludos con contacto facial y/o físico, así como compartir utensilios con otras personas.



2) ÍTEM 2

127

REQUERIMIENTO N° 079-2021-MPLP-GODURT

SOLICITUD DE ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS



SEÑOR : JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA DE LA MPLP

DEPENDENCIA SOLICITANTE : ING. RENE DEMETRIO RAMÍREZ CORONADO
 Gerente de Obras, Desarrollo Urbano, Rural y Transportes de la MPLP

JUSTIFICACIÓN DEL PEDIDO : Se requiere el servicio de inspector del Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal TRAMOS "EMP. AY-660-CHILLCA"; "EMP. AY-116- EMP. AY-660 (UCHUYTAMBO)" DEL DISTRITO DE SANTA LUCIA -PROVINCIA DE LUCANAS-REGION AYACUCHO".

FECHA : Puquio, 03 de mayo del 2021

META : 0168 – 0169 "MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS "EMP. AY-660-CHILLCA"; "EMP. AY-116- EMP. AY-660 (UCHUYTAMBO)" DEL DISTRITO DE SANTA LUCIA -PROVINCIA DE LUCANAS-REGION AYACUCHO

Mediante el presente documento, solicitamos a ustedes la atención de lo siguiente:

CONTRATACIÓN DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS					
Nº	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	KM	META
01	1	Servicio	SERVICIO DE INSPECTOR DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL, DE LOS TRAMOS "EMP. AY-660-CHILLCA"; "EMP. AY-116- EMP. AY-660 (UCHUYTAMBO)" DEL DISTRITO DE SANTA LUCIA -PROVINCIA DE LUCANAS-REGION AYACUCHO, Adjunto los TDR.	8.830	0168
				32.250	0169
TOTAL				41.080	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 LUCANAS - PUQUIO
 ING. RENE DEMETRIO RAMÍREZ CORONADO
 CIP 118623
 GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO, RURAL Y TRANSPORTE

Responsable de Unidad Orgánica
 Solicitante



Firma y sello de la GAF

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 LUCANAS - PUQUIO
 GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
 CIP 118623
 GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO, RURAL Y TRANSPORTE

Firma y sello de la GPP



Firma y sello de la GM

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS – PUQUIO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2021-MPLP/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de Universalización de la Salud"

INFORME N° 201-2021-MPLP-JORT/GODURT

A : Abog. CESAR BRANDON BARRIENTOS TITO
Gerente Municipal

C. ATENCION : Econ. RUDY JESUS VILCA CALCINA
Jefe de la Unidad de Logística, Patrimonio y Servicios

DE : ING. JESUS OSWALDO REYES TIPISMANA
Gerente de Obras, Desarrollo Urbano, Rural y Transportes

ASUNTO : Solicito la contratación del servicio de INSPECTOR para el mantenimiento rutinario del camino vecinal del **TRAMOS "EMP. AY-660-CHILLCA"; "EMP. AY-116- EMP. AY-660 (UCHUYTAMBO)" DEL DISTRITO DE SANTA LUCIA -PROVINCIA DE LUCANAS-REGION AYACUCHO"**

REFERENCIA : a) Decreto de Urgencia N° 070-2020
b) Resolución Ministerial N° 339-2020-MTC/01.02

FECHA : 15 de Marzo del 2021



Me dirijo a usted, en atención al artículo 23 del Decreto de Urgencia N° 070-2020 que autoriza las contrataciones de servicios para la ejecución de las actividades de mantenimiento de la Red Vial Vecinal siguiendo el procedimiento previsto en el Anexo 16 "Procedimiento Especial de Selección para la Contratación de Bienes y Servicios para el Mantenimiento Periódico y Rutinario".

Al respecto, se informa:

I. BASE LEGAL

1. Ley de Bases de la Descentralización.
2. Decreto de Urgencia N° 070-2020 para la reactivación económica y atención de la población a través del empleo de mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías vecinales, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19.
3. Reglamento Nacional de Gestión de la Infraestructura Vial, aprobado con Decreto Supremo N.° 034-2008-MTC y sus modificatorias
4. Resolución Ministerial N° 339-2020-MTC/01.02, que aprueba el "Formato de términos de referencia" y sus respectivos Anexos; entre los que se encuentra el "Formato de Registro de Información Vial".
5. Resolución Directoral N° 008-2014-MTC/14, que aprueba la versión a marzo 2014 del Manual de Carreteras - Mantenimiento o Conservación Vial.
6. Resolución Directoral N° 005-2016-MTC/14, que incorpora en el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial, aprobado por Resolución Directoral N° 008-2014-MTC/14, el documento denominado "Parte IV del Manual de Carreteras de Mantenimiento de Conservación Vial".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS – PUQUIO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2021-MPLP/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 Lucanas - Puquio



125

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de Universalización de la Salud"

II. ANÁLISIS:

- De acuerdo al artículo 45 de la Ley de Bases de la Descentralización, "las obras de carácter local de cualquiera naturaleza, compete a cada municipalidad, provincial o distrital, en sus fases de autorización, ejecución, supervisión y control, e incluye la obligación de reponer las vías o servicios afectados".
- De acuerdo al artículo 21 del Decreto de Urgencia N° 070-2020 se autorizó la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2020, así como la asignación de recursos en la fase de Formulación Presupuestaria para el Año Fiscal 2021, a favor del Pliego Presupuestal Municipalidad Provincial de LUCANAS, por un monto total de S/ 56, 088,954.00 tal como se detalle en los Anexos N° 13 y N° 14 del referido decreto.
- De acuerdo a lo dispuesto en el Anexo 16 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, se precisa que el requerimiento materia del presente informe se encuentra relacionado con los servicios previstos o vinculados en el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC-"Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial", por lo que el referido decreto resulta aplicable para la contratación del servicio de mantenimiento vial.
- Según lo establecido en el numeral 16.4 del artículo 16 del Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2018-MTC y sus modificatorias, la Municipalidad Provincial de LUCANAS es responsable de realizar las actividades de mantenimiento o conservación y de operación, en forma permanente y sostenida de la red vial de su competencia cumpliendo las normas establecidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones; así como, asegurar los recursos financieros necesarios para su cumplimiento.
- En ese sentido, en el marco de las medidas de rápida ejecución e implementación dispuestas en el Decreto de Urgencia N° 070-2020, se plantea la intervención del mantenimiento rutinario en la vía vecinal del **TRAMOS "EMP. AY-660-CHILLCA"; "EMP. AY-116- EMP. AY-660 (UCHUYTAMBO)" DEL DISTRITO DE SANTA LUCIA -PROVINCIA DE LUCANAS-REGION AYACUCHO"**, cuya competencia se encuentra a cargo de la Municipalidad Provincial de LUCANAS, previa verificación de la necesidad de atención e intervención en dicho camino vecinal; debiendo precisar que de acuerdo al Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial se considera que dicha intervención es primordial, con la finalidad de recuperar los elementos que conforman la calzada, además de actividades necesarias para prevenir el desarrollo de deterioros en todos los componentes de la infraestructura vial.



Camino vecinal que demanda atención de mantenimiento rutinario.

CAMINO VECINAL QUE DEMANDA ATENCIÓN DE MANTENIMIENTO RUTINARIO					
DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DESCRIPCIÓN DE TRAMO	KM	TIPO DE SUPERFICIE
AYACUCHO	LUCANAS	SANTA LUCIA	TRAMOS "EMP. AY-660-CHILLCA"; "EMP. AY-116- EMP. AY-660 (UCHUYTAMBO)" DEL DISTRITO DE SANTA LUCIA -PROVINCIA DE LUCANAS-REGION AYACUCHO"	41.080	AFIRMADO
TOTAL KM.				41.080	

- De acuerdo a los términos de referencia aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0339-2020-MTC/01.02, se establecen 03 Fases para la ejecución del servicio para la ejecución del mantenimiento vial, tal como se detalla:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS – PUQUIO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2021-MPLP/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de Universalización de la Salud"

FASES	METAS	ACTIVIDADES
I	1.1 Plan de Trabajo	a) Formulación del Plan de Trabajo para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario.

FASES	META	ACTIVIDADES
II	2.1 Mantenimiento Periódico	a) Ejecución del mantenimiento periódico b) Informes Mensuales c) Informe Final

FASES	META	ACTIVIDADES
III	3.1 Mantenimiento Rutinario	a) Ejecución del mantenimiento rutinario b) Informes Mensuales
	3.2 Inventario de Condición Vial	a) Presentación del Inventario de Condición Vial

Asimismo, se ha procedido a elaborar la estructura de costos correspondiente.

7. Costo por Kilómetro.

De acuerdo al Decreto de Urgencia N° 070-2020 y términos de referencia aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0339-2020-MTC/01.02, se cuenta con actividades predefinidas para implementar la ejecución del servicio de mantenimiento periódico y rutinario del camino.

Teniendo en cuenta las fases indicadas en el numeral 6 del presente informe y la estructura de las actividades predefinidas en términos de referencia, permite establecer el costo por kilómetro el cual asciende a S/ 1,187.50, tal como se detalla:

FASE	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	PARCIAL	TOTAL
FASE III	Ejecución del mantenimiento rutinario X 08 MESES				
	Inventario de Condición Vial	KM	01	1,187.50	1,187.50
TOTAL					S/ 1,187.50



8. Costo del servicio de Inspector que requiere contratación.

Teniendo en cuenta el costo por kilómetro de Inspector del servicio de mantenimiento vial en sus tres fases de acuerdo al numeral 6 y a la necesidad de recuperar la transitabilidad del camino vecinal de los 1,187.50, que tiene una longitud de 41.080 kilómetros, se requiere realizar la inspección del mantenimiento rutinario de dicho camino a nivel de mantenimiento, cuyo costo total asciende a **S/ 48,782.67**, tal como se detalla:

TRAMOS "EMP. AY-660-CHILLCA"; "EMP. AY-116- EMP. AY-660 (UCHUYTAMBO)" DEL DISTRITO DE SANTA LUCIA -PROVINCIA DE LUCANAS-REGION AYACUCHO",					
FASES	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	PARCIAL	TOTAL
FASE III	Ejecución del mantenimiento rutinario X 08 meses.				
	Inventario de Condición Vial	KM	41.080	1,187.50	48,782.67
TOTAL					S/ 48,782.67

La contratación requerida se registró bajo el sistema a **suma alzada**.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS – PUQUIO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2021-MPLP/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA



123

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de Universalización de la Salud"

9. Plazo para la Inspección del servicio.

Teniendo en cuenta las características de la zona, alcances de la intervención y de los parámetros establecidos en términos de referencia, el plazo para la inspección del mantenimiento rutinario del camino vecinal **TRAMOS "EMP. AY-660-CHILLCA"; "EMP. AY-116- EMP. AY-660 (UCHUYTAMBO)" DEL DISTRITO DE SANTA LUCIA -PROVINCIA DE LUCANAS-REGION AYACUCHO**, es de 245 días calendario.

FASES	INTERVENCIONES	PLAZO (días)
III	MANTENIMIENTO RUTINARIO	240
	INVENTARIO DE CONDICIÓN VIAL	5
PLAZO PARA LA INSPECCIÓN DEL SERVICIO (dc)		245

III. CONCLUSIONES

1. La Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano, Rural y Transportes de esta Municipalidad, teniendo en cuenta las disposiciones indicadas en el Decreto de Urgencia N° 070-2020 y la Resolución Ministerial N° 0339-2020-MTC/01.02, ha identificado, evaluado y determinado la necesidad de continuar dando la Transitabilidad a nivel de afirmado del camino vecinal del **TRAMOS "EMP. AY-660-CHILLCA"; "EMP. AY-116- EMP. AY-660 (UCHUYTAMBO)" DEL DISTRITO DE SANTA LUCIA -PROVINCIA DE LUCANAS-REGION AYACUCHO**, en una longitud de 41.080 kilómetros, mediante la contratación del servicio de inspector del mantenimiento rutinario por un monto ascendente a **S/ 48,782.67** bajo el sistema a suma alzada, por un plazo de **245** días calendarios.
2. Es necesario atender dicha contratación con el Certificado de Crédito Presupuestario y la previsión presupuestal de acuerdo a los montos considerados en Anexo N° 13 y 14 del Decreto de Urgencia N° 070-2020; a favor del Pliego Municipalidad Provincial de LUCANAS.
3. Se adjunta Términos de referencia del "Servicio de Inspector del mantenimiento rutinario del camino vecinal".

Por lo expuesto, se da a conocer la evaluación y necesidad de atención, solicitando iniciar las gestiones conducentes a la materialización de la contratación.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LUCANAS - PUQUIO
Ing. Jesus Oswaldo Reyes Tipismana
GERENTE DE OBRAS
DESARROLLO URBANO, RURAL Y TRANSPORTE
CIP N° 108578

122

TÉRMINO DE REFERENCIA

**SERVICIO DE INSPECTOR PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL
TRAMOS “EMP. AY-660-CHILLCA”; “EMP. AY-116- EMP. AY-660 (UCHUYTAMBO)” DEL
DISTRITO DE SANTA LUCIA -PROVINCIA DE LUCANAS-REGION AYACUCHO.**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE
CREDITO.**



AYACUCHO - PERÚ

marzo del 2021



SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL
TRAMOS “EMP. AY-660-CHILLCA”; “EMP. AY-116- EMP. AY-660 (UCHUYTAMBO)” DEL DISTRITO DE SANTA LUCIA -PROVINCIA DE
LUCANAS-REGION AYACUCHO.

421

1. ANTECEDENTES

Conforme a lo establecido en la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura local.

La Ley Orgánica de Municipalidades señala que las municipalidades provinciales y distritales, dentro del marco de las competencias y funciones específicas, son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales.

Mediante Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, se aprobó la reanudación de las actividades: "Mantenimientos, Mejoramiento y Conservación Rutinarios y Periódicos de Vías Nacionales, Departamentales y Locales" y de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.2 del Artículo 1 del mencionado decreto supremo, las referidas actividades se encuentran autorizadas para su reanudación de forma automática, una vez que las personas jurídicas que realizan dichas labores registren su "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud.

Con Decreto de Urgencia N° 070-2020 se dictó medidas destinadas a generar empleo para la ejecución de trabajos de mantenimiento en la red vial nacional, departamental y vecinal a efectos de establecer medidas necesarias, en materia económica y financiera, que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas para la reactivación de la actividad económica, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales. Los trabajos de mantenimiento proyectado facilitan el traslado de los productos agropecuarios de las zonas a intervenir, hasta los centros de consumo, permitiendo garantizar el abastecimiento de los productos a consecuencia de la Emergencia Sanitaria generada por el brote del Coronavirus (COVID-19).

Asimismo, en consistencia con las estrategias de desarrollo económico territorial de los gobiernos locales y en armonía y complementariedad con la política del sector para el desarrollo del transporte, es primordial la intervención en vías vecinales a nivel de mantenimiento vial, con la finalidad de mejorar los niveles de integración a través del transporte, priorizando los niveles de seguridad de los usuarios y del transporte terrestre en general.

2. NORMAS APLICABLES

El Servicio de mantenimiento periódico y rutinario deberá tener en cuenta **OBLIGATORIAMENTE** la versión vigente de la siguiente normativa:

1. TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018- EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y las demás normas modificatorias.
2. Decreto de Urgencia N° 070-2020 para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19.



120

3. Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, que aprueba la reanudación de las actividades: "Mantenimientos, Mejoramiento y Conservación Rutinarios y Periódicos de Vías Nacionales, Departamentales y Locales"
4. Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".
5. Resolución Ministerial N° 257-2020-MTC que aprueba los Protocolos Sanitarios sectoriales para la continuidad de los servicios bajo el ámbito del sector Transportes y Comunicaciones, en cuyo anexo 1 se encuentra el Protocolo Sanitario Sectorial para la ejecución de los trabajos de conservación vial en prevención del COVID-19.
6. Resolución Directoral N° 022-2013-MTC/14, que aprueba el Manual de especificaciones técnicas generales para construcción EG-2013.
7. Resolución Directoral N° 017-2013-MTC/14, que aprueba el Manual de Carreteras – Conservación vial.
8. Resolución Directoral N° 008-2014-MTC/14, que aprueba la versión a marzo 2014 del Manual de Carreteras - Mantenimiento o Conservación Vial.
9. Resolución Directoral N° 010-2014-MTC/14, que aprueba el Manual de vías de suelos, geología, geotecnia y pavimentos – Sección Suelos y Pavimentos.
10. Resolución Directoral N° 005-2016-MTC/14, que incorpora en el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial, aprobado por Resolución Directoral N° 008-2014-MTC/14, el documento denominado "Parte IV del Manual de Carreteras de Mantenimiento de Conservación Vial".
11. Resolución Directoral N° 018-2016-MTC/14, que aprueba el Manual de Ensayo de Materiales.
12. Resolución Directoral N° 002-2018-MTC/14, que aprueba el Glosario de Términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial.



El servicio tendrá en cuenta las actualizaciones o modificaciones que se hagan a la normatividad indicada.

3. UBICACIÓN

El camino vecinal donde se prevé efectuar el servicio se encuentra en el:

Departamento	: Ayacucho
Provincia	: Lucanas
Distrito	: Santa Lucia
Localidades	: Chillca-Uchuytambo
Zona	: 18S
Región natural	: Sierra
Altitud promedio	: 2343 m.s.n.m
Longitud	: Emp. AY-660-Chillca (8.83 km) Emp. AY-116- Emp. AY-660 (Uchuytambo) (32.25 km)



118

El servicio de Inspector para el mantenimiento rutinario e inventario de condición vial, del camino vecinal será el responsable en supervisar cada actividad realizada durante la ejecución del servicio de mantenimiento rutinario, el cual deberá hacer cumplir al contratista con los criterios de control y calidad para la aceptación de los trabajos; que se ejecutarán de acuerdo a la normatividad técnica que corresponda.

La ejecución de las actividades verificadas por la inspección, que **NO CUMPLAN** con los controles de calidad establecidos; serán corregidos o reemplazados por el contratista a su cuenta, costo y riesgo de acuerdo a las instrucciones y aprobación de la inspección.

FASES	META	ACTIVIDADES
III	2.1 Mantenimiento Rutinario	a) Supervisar la ejecución física y financiera del mantenimiento rutinario, debiendo dar conformidad a los informes y/o valorizaciones mensuales del contratista.
	2.2 Inventario de Condición Vial	b) Emitir Informes mensuales como Inspector, deberá hacer uso de los formatos, lineamientos del D.U 070, demás directivas de la MPLP y Leyes del ámbito nacional si requiere, dando conclusiones, recomendaciones, correcciones e informando dificultades en el proceso de ejecución c) Revisión y conformidad de la liquidación de física financiera (informe final) del contratista respecto a esta etapa.
		a) Revisión, evaluación y conformidad del Inventario de Condición Vial.

7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del INSPECTOR en PAGOS MENSUALES para las Fases III (con excepción del pago por el Inventario de Condición Vial, que será en pago único).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Inspector, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del área usuaria, previa presentación del informe mensual o quincenal dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la entidad, sito en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Lucanas.
- Informe por triplicado y digital en cada uno de ellos
- Comprobante de pago reconocidos por sunat

Los pagos se efectuarán de acuerdo al siguiente detalle, previa conformidad del área usuaria:

DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN	CONFORMIDAD DEL ÁREA USUARIA	PAGOS PARCIALES
FASE III: - Informes Mensuales del servicio de mantenimiento rutinario. - Inventario de condición vial e Informe Final del servicio	Revisión evaluación y Conformidad de los informes mensuales del Mantenimiento Rutinario.	Se pagará mensualmente por mantenimiento rutinario, teniendo como limite el 95% del monto del contrato original
	Revisión, evaluación y conformidad del Inventario de Condición Vial.	5% del Monto del Contrato Original
TOTAL		100% del monto del Contrato Original

SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL
 TRAMOS "EMP. AY-660-CHILLCA"; "EMP. AY-116- EMP. AY-660 (UCHUYTAMBO)" DEL DISTRITO DE SANTA LUCIA -PROVINCIA DE LUCANAS-REGION AYACUCHO.

17

8. CONFORMIDAD FINAL DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el área usuaria de la Entidad, previa revisión y ratificación por los analistas a cargo del camino vecinal encargado.

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Fase 3:

El plazo de ejecución del mantenimiento rutinario será de 245 días calendario.

El plazo de la revisión y aprobación del inventario de condición vial y liquidación del servicio será de 02 días calendario.

El inicio del plazo de ejecución de cada actividad de la Fase III se realizará de la siguiente manera:

FASES	INTERVENCIONES	PLAZO (días)
I	INSPECCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO	240
II	INSPECCION Y REVISION DE LA ELABORACIÓN DEL INVENTARIO VIAL	05
PLAZO TOTAL (días calendarios)		245

- La ejecución del mantenimiento rutinario, al día siguiente de suscrita el acta de terminación de las actividades de la Fase II.
- La elaboración del Inventario de Condición Vial, al día siguiente de suscrita el acta de terminación de las actividades de mantenimiento rutinario.

10. PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 162 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.



N°	Aplicación de Penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	El INSPECTOR debe absolver las consultas hechas por el Contratista de la ejecución en el cuaderno de ocurrencias, en el plazo Máximo señalado por el Reglamento.	Si la consulta fuese absuelta después del Plazo de ejecución del servicio, esta será única responsabilidad del INSPECTOR penalizándose el 5/1000 del monto del contrato por cada día de atraso.	Según Informe del Área Usuaria
2	El INSPECTOR debe informar sobre la culminación de las fases del servicio, precisando la fecha de culminación real.	De no estar conforme a lo informado, se penalizará con el 10/1000 del monto Contratado	Según Informe del Área Usuaria
4	El Informe Mensual, será presentado dentro de los tres (03) días calendarios a partir del quinto día calendario del mes siguiente de la valorización.	De no presentarse dentro de la fecha indicada se penalizará con el 10/1000 por el monto de contrato, por cada día de atraso.	Según Informe del Área Usuaria
5	Informe de Avance del Servicio: Mensual (Valorización) del INSPECTOR, deberá presentarse de acuerdo al contenido indicado en el anexo 4, de los TDR aprobado por Resolución Ministerial N° 339-2020-MTC, debidamente revisado.	Por cada devolución, por presentación incompleta y/o errores técnicos en el informe mensual, se penalizará con el 0.25 de la UIT.	Según Informe del Área Usuaria

SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL
 TRAMOS "EMP. AY-660-CHILLCA"; "EMP. AY-116- EMP. AY-660 (UCHUYTAMBO)" DEL DISTRITO DE SANTA LUCIA -PROVINCIA DE LUCANAS-REGION AYACUCHO.

116

6	Una vez verificado el cumplimiento del mantenimiento rutinario, el INSPECTOR tendrá un plazo máximo de 2 días calendario para emitir su opinión favorable e informar a la Entidad.	De presentarse fuera de la fecha establecida no se aceptará dicho informe, descontándose el pago del 10/1000 señalado en el Contrato.	Según Informe del Área Usuaría
---	--	---	--------------------------------

* Según lo previsto en el artículo 162 del Reglamento.

11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será a SUMA ALZADA.

12. PERFIL DEL SERVICIO

12.1. EXPERIENCIA DEL POSTOR

Persona natural de profesión ingeniero civil colegiado y habilitado para ejercer el servicio de Inspector para el mantenimiento rutinario del camino vecinal **TRAMOS "EMP. AY-660-CHILLCA"; "EMP. AY-116- EMP. AY-660 (UCHUYTAMBO)" DEL DISTRITO DE SANTA LUCIA -PROVINCIA DE LUCANAS-REGION AYACUCHO**, quien realizara de modo permanente y directo el servicio; según D.U.070-2020 reactivación económica en materia de inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el Covid-19.

El INSPECTOR deberá cumplir con el siguiente perfil profesional:

CANT.	CARGO	PROFESIÓN	COEF. DE PARTICIPACION	REQUERIMIENTO MÍNIMO PERSONAL
1	Inspector de obra	Ingeniero Civil y colegiado habilitado.	0.50	<p>Experiencia General 24 meses de experiencia como Inspector y/o Supervisor y/o Supervisor de Campo y/o Inspector de Campo y/o jefe de mantenimiento de caminos vecinales en general.</p> <p>Experiencia Específica 12 meses Obras similares como Inspector y/o Supervisor y/o Supervisor de Campo y/o Inspector de Campo y/o como jefe de mantenimiento periódicos y/o rutinarios o similares en obras viales.</p>

Experiencia profesional es desde la colegiatura (años de colegiatura)
 Experiencia laboral es en obras similares (como residente o supervisor)

Acreditación del Personal:

- El Título Profesional de ingeniero civil la entidad verificara en el portal del colegio de ingenieros la habilidad correspondiente.
- Deberá estar acreditado como consultor de obras (RNP)
- La experiencia del Profesional requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Equipamiento mínimo del INSPECTOR para ejercer la función y cargo:

- 01 Impresora
- 01 Laptop
- 01 camioneta doble cabina 4x4 (Con una Antigüedad de 10 años) y documentos en regla para libre tránsito. (documentación de propiedad y/o alquiler)
- Equipo topográfico incluido accesorios, GPS con disponibilidad y certificación de calibración actualizada.

SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL
 TRAMOS "EMP. AY-660-CHILLCA"; "EMP. AY-116- EMP. AY-660 (UCHUYTAMBO)" DEL DISTRITO DE SANTA LUCIA -PROVINCIA DE LUCANAS-REGION AYACUCHO.



original o copia legalizada.

Acreditación del Equipamiento:

El postor adjudicado para la suscripción del contrato deberá presentar la documentación que acredite el equipamiento mínimo con:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido.

13. Funciones y responsabilidades del inspector

El INSPECTOR deberá de realizar la supervisión y control del TRAMOS "EMP. AY-660-CHILLCA"; "EMP. AY-116- EMP. AY-660 (UCHUYTAMBO)" DEL DISTRITO DE SANTA LUCIA -PROVINCIA DE LUCANAS-REGION AYACUCHO, el cual sus funciones serán:

- 13.1 Es responsabilidad del INSPECTOR realizar su prestación con los requerimientos mínimos ofertados y velar para que el contratista ejecute su prestación con el plantel profesional ofertado.
- 13.2 El INSPECTOR será responsable de la calidad de los servicios que preste y de velar que los servicios ejecutados por el contratista se ejecuten con óptima calidad.
- 13.3 Es responsabilidad del INSPECTOR, velar que el contratista ejecute el servicio de mantenimiento rutinario en estricto cumplimiento al plan de trabajo aprobado por la Entidad, al contrato vigente, a las bases del proceso de selección con que salió ganador de la buena pro y a los términos de referencia que son parte integrante de su contrato; en el plazo establecido conforme al cronograma de avance del servicio.
- 13.4 Es responsabilidad del INSPECTOR, verificar que el contratista cuente con todos los implementos, equipos y personal (EPPS COVID-19) necesario para realizar el cumplimiento del servicio.
- 13.5 Es responsabilidad del INSPECTOR verificar que el contratista emplee materiales normalizados de conformidad con los reglamentos técnicos, normas técnicas, metrológicas y/o sanitarias nacionales vigentes.
- 13.6 Realizar los controles de calidad, de ser necesario por parte del inspector.
- 13.7 Durante la ejecución del servicio EL INSPECTOR deberá encontrarse de forma permanente y directa en la Municipalidad Provincial de Nasca, lugar desde donde efectuará labores de supervisión del mantenimiento rutinario, de acuerdo a su programación.
- 13.8 Participar en la supervisión de canteras, calidad del agua, calidad de materiales, suscribir el cuaderno de ocurrencias en todos sus folios, haciendo notar sus observaciones y absolviendo en el más breve plazo las consultas que plantee el contratista de la ejecución del servicio.
- 13.9 Iniciado el servicio deberá velar que éste se ejecute cumpliendo con el plazo previsto, el costo contratado y la calidad especificada, de acuerdo a los documentos normativos contemplados en la base legal.
- 13.10 El cuaderno de ocurrencias, debe estar legalizado, foliado y firmando en todas sus páginas, por el INSPECTOR conjuntamente con el Residente del servicio designado por el



114

Contratista, debiéndose anotar los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución del servicio.

13.11 Absolver las consultas hechas por el Contratista en el cuaderno de ocurrencias, en el plazo máximo señalado por el Reglamento; si la consulta fuese absuelta después del plazo y afectará el plazo de ejecución del servicio, esta será responsabilidad del INSPECTOR, penalizándose el 5/1000 del monto de su contrato por cada día de atraso.

13.12 Exigir al Contratista el retiro inmediato de cualquier subcontratista que no esté autorizado o trabajador con evidente incapacidad, incorrección, desorden o cualquier otra falta que afecte directamente a la correcta ejecución del servicio.

13.13 Ordenar el retiro inmediato de los materiales que no cumpla con la normativa vigente.

13.14 Participar en las pruebas de control de calidad de materiales y ensayos de laboratorio requeridos en los procesos de ejecución del servicio, dentro de lo establecido en el Plan de Trabajo.

13.15 Ejecutar el control físico, económico y financiero del servicio, efectuando detallada y oportunamente la medición y valorización del servicio ejecutado.

13.16 Es responsabilidad del INSPECTOR ejercer un control permanente sobre la vigencia de las cartas fianzas y pólizas de seguro del contratista, comunicando al área usuaria los vencimientos con un mes de anticipación.

13.17 Deberá velar el cumplimiento por parte de la contratista de los Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19 (Resolución 448-2020-MINSA y sus modificatorias) y la normativa de protocolos sanitarios sectoriales.

14. SOBRE LOS "INFORMES MENSUALES Y FINALES"

- Los informes mensuales se refieren a aquellos que se presentan como sustento de avance de cada fase, en el que estará plasmada y elaborado de acuerdo a los lineamientos de los términos del artículo N° 29 del D.U 070-2020, la siguiente información, cuyo contenido es el siguiente:

a) ANEXO N° 04 - INFORMES MENSUALES - EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO – FASE III

1. Información Contractual.

- 1.1. Nombre del servicio:
- 1.2. N° de Contrato:
- 1.3. Entidad Contratante:
- 1.4 Contratista
- 1.5 Inspector:
- 1.6 Plazo de ejecución
- 1.7 Monto de Contrato
- 1.8 Presupuesto de Mantenimiento Rutinario

2. Reportes de trabajo.

- 2.1. Certificado de Transitabilidad de servicio.
- 2.2. Acta de Constatación de trabajo.
- 2.3. Cargas de Trabajo y Resumen.

3. Programación de Trabajo Mensual

- 3.1. Programación Real Ejecutado.
- 3.2. Programación del Mes.
- 3.3. Programación del Siguiete Mes.

4. Recursos utilizados.



113

- 4.1. Recursos Humanos.
- 4.2. Herramientas y materiales.

5. Conclusiones y Recomendaciones.

- 5.1. Conclusiones.
- 5.2. Recomendaciones.

6. Panel Fotográfico.

7. Copias del Cuaderno de Mantenimiento.

8. Puntos Críticos.

9. Anexos.

- 9.1. Factura.
- 9.2. Relación de personal; rotativo, socios o trabajador.
- 9.3. Tareo mensual de personal con respectiva copia de DNI.
- 9.4. Planilla de pago mensual de personal del mes anterior.
- 9.5. Copia de acta de entrega de terreno.

- 9.6. Copia del Contrato y contrato de Consorcio en caso corresponda.
- 9.7. Copia de seguros del personal y vehículos utilizado para transporte de personal y herramientas.
- 9.8. Declaración Jurada de No adeudo de los personales de campo y autoridades de La zona.

b) ANEXO N° 05 – INVENTARIO DE CONDICION VIAL

- DATOS GENERALES
- 1-A: FICHA TECNICA DEL CAMINO VECINAL
- INSTRUCCIÓN FICHA N° 1
- 1-B FICHA DEL ITINERARIO DEL CAMINO VECINAL
- 1-F FICHA DE UBICACIÓN Y PANEL FOTOGRAFICO
- 1-G FICHA PANEL FOTOGRAFICO DEL CAMINO VECINAL
- 1-C FICHA TECNICA DE PUENTES
- 1-D FICHA TECNICA DE DAÑOS EN CAMINO VECINAL
- 1-E FICHA TECNICA DE CALIFICACION PARA CADA TIPO DE DETERIORO



15. CUADERNO DE OCURRENCIAS

- El Inspector debe registrar las observaciones que puede haber durante el Avance de los trabajos a realizar.
- El cuaderno de ocurrencias debe constar de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una a la Entidad, otra al Contratista y la tercera al Inspector.

El original de dicho cuaderno debe permanecer en el lugar de la ejecución del servicio, bajo custodia del residente, no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

- En el Cuaderno de ocurrencias se anotarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución del servicio, firmando al pie de cada anotación el Inspector y/o el residente, según sea el que efectuó la anotación. Las solicitudes que se realicen a través del cuaderno de ocurrencias, serán comunicadas a la Entidad por el inspector.

- El cuaderno de ocurrencias será cerrado por el inspector, cuando el servicio haya sido recibido definitivamente por la Entidad.



12

16. SEGUROS

El contratista para la prestación del servicio debe contar con el seguro SCTR y SOAT totalmente vigentes

17. CLAUSULAS ANTICORRUPCIÓN

- a) La declaración y garantía del contratista de no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.
- b) La obligación del contratista de conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.
- c) El compromiso del contratista de: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



18. ORDEN DE PRELACIÓN

Solo en lo no previsto en los presentes Términos de Referencia será de aplicación supletoria lo dispuesto en el término de referencia del artículo N° 29 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y lineamientos de Provias Descentralizado (IVP).

FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:



FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar cien puntos a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta.</p>	<p>puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

19. Estructura del Servicio

Para ejercer el servicio de Inspector para el mantenimiento rutinario del camino vecinal TRAMOS “EMP. AY-660-CHILLCA”; “EMP. AY-116- EMP. AY-660 (UCHUYTAMBO)” DEL DISTRITO DE SANTA LUCIA -PROVINCIA DE LUCANAS-REGION AYACUCHO, se tendrá la siguiente estructura:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIEMPO (Meses)
1	PERSONAL PROFESIONAL		
	Inspector de servicio	1.00	9.00
2	MOVILIZACION Y APOYO LOGISTICO		
	Movilidad para el Inspector	1.00	9.00
	Alimentación y estadía del Inspector	1.00	9.00
	Útiles de oficina, fotocopias y reproducciones	1.00	9.00
3	OTROS		
	Seguro contra todo riesgo (SCTR)	1.00	Glb.
	EPP - COVID 19 (Mascarilla comunitaria)	120	Und.
	EPP - COVID 19 (Protector facial)	1.00	Und.
	Insumos - COVID 19 (Alcohol en gel de 380 ml)	5.00	Und.
Insumos - COVID 19 (jabón líquido de 380 ml)	5.00	Und.	



20. PROTOCOLO SANITARIO PARA LA PREVENCION DEL COVID 19

20.1 Ámbito de aplicación.

- El protocolo rige para el Inspector que laborará durante el periodo de 01 año en labores de supervisión del mantenimiento rutinario de la vía vecinal, materia del presente Termino de referencia.

20.2 Evaluación e identificación de trabajadores.

- El responsable de Seguridad y Salud de los Trabajadores de la Entidad evaluará a todo el personal antes de ingresar a laborar, utilizando una ficha de sintomatología. El trabajador no podrá realizar labores si se verifica alguno de estos supuestos:

- Si el trabajador tiene fiebre o temperatura que excédalos 38°C. la toma de temperatura deberá realizarse con termómetro digital sin contacto.



110

- Si el trabajador tiene signos y síntomas referidos a los casos leves, moderados y severos.
- Si el trabajador presenta signos de alarma para COVID-19, tales como fiebre persistente por más de 2 días, tos, dolor de garganta, congestión nasal, sensación de falta de aire o dificultad para respirar, desorientación o confusión, dolor de pecho, coloración azul en los labios.
- Si el trabajador presenta factores de riesgo individual asociados al COVID-19.
- Si el trabajador ha tenido contacto con un paciente sospechoso o declarado con COVID-19 y que no haya cumplido la cuarentena de 14 días.

Únicamente los trabajadores con signos de alarma serán derivados al establecimiento de salud para su evaluación. De registrarse un caso sospechoso, el responsable de seguridad y salud registrará la información de acuerdo con la directiva administrativa del MINSA.

20.3 Medidas durante la ejecución de labores.

Distanciamiento físico:

- Todo trabajador debe mantener al menos 1 metro de distancia entre una y otra persona.
- Quedan prohibidos los saludos con contacto facial y/o físico, así como compartir utensilios con otras personas.
- Se deberán evitar reuniones en ambientes cerrados y priorizar el uso de software para videoconferencias, telefonía u otro medio disponible. Las charlas de sensibilización serán con un máximo de 10 personas, al aire libre y siempre que se garantice el distanciamiento de 1 metro.

Higiene personal y control de infecciones:

- Lavado de manos con agua y jabón. En ausencia de agua y jabón, se debe usar desinfectantes para manos a base de alcohol gel con un mínimo del 70% de alcohol, que debe estar disponible.
- Limpieza y desinfección por lo menos 2 veces por día con productos e insumos recomendados por el MINSA.
- Segregación de basura y desechos, implementando colores de bolsas rojo para desechos que hayan tenido contacto con secreciones.

Oficinas:

- Los módulos de escritorios de cada oficina deberán tener una distancia no menor a 1 metro entre ellos.
- Antes de ingresar a las oficinas, el trabajador debe desinfectarse el calzado con solución de hipoclorito de sodio y lavarse las manos con agua y jabón o alcohol en gel con un mínimo de 70% de alcohol.
- Se deben de comunicar a los trabajadores la prohibición de compartir objetos.

Unidad de transporte de trabajadores:

Los vehículos para el traslado de los trabajadores y de refrigerios deben estar desinfectados antes de la jornada de trabajo y al final de los traslados.



3) ÍTEM 3

146

REQUERIMIENTO N° 078-2021-MPLP-GODURT

SOLICITUD DE ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS



SEÑOR : JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA DE LA MPLP

DEPENDENCIA SOLICITANTE : ING. RENE DEMETRIO RAMÍREZ CORONADO
 Gerente de Obras, Desarrollo Urbano, Rural y Transportes de la MPLP

JUSTIFICACIÓN DEL PEDIDO : Se requiere el servicio de inspector del Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal
TRAMOS: PUENTE SAN PEDRO - SAN PABLO (28.34 KM); YURACCANCHI - PACCHA - EMP. R31 (12.53 KM); EMP. R56 -RUINDUNAPATA - SANQUIOCC (5.17 KM) DISTRITO DE SAN PEDRO-PROVINCIA DE LUCANAS -REGION AYACUCHO”.

FECHA : Puquio, 03 de mayo del 2021

META : 0170 – 0171 – 0172 “MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL **TRAMOS: PUENTE SAN PEDRO - SAN PABLO (28.34 KM); YURACCANCHI - PACCHA - EMP. R31 (12.53 KM); EMP. R56 -RUINDUNAPATA - SANQUIOCC (5.17 KM) DISTRITO DE SAN PEDRO-PROVINCIA DE LUCANAS -REGION AYACUCHO**

Mediante el presente documento, solicitamos a ustedes la atención de lo siguiente:

CONTRATACIÓN DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS					
Nº	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	KM	META
01	1	Servicio	SERVICIO DE INSPECTOR DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL, DE LOS TRAMOS: PUENTE SAN PEDRO - SAN PABLO (28.34 KM); YURACCANCHI - PACCHA - EMP. R31 (12.53 KM); EMP. R56 -RUINDUNAPATA - SANQUIOCC (5.17 KM) DISTRITO DE SAN PEDRO-PROVINCIA DE LUCANAS -REGION AYACUCHO, Adjunto los TDR.	12.530	0170
				28.340	0171
				5.170	0172
TOTAL				46.040	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 LUCANAS - PUQUIO

 ING. RENE DEMETRIO RAMÍREZ CORONADO
 CIP. 118626
 GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO, RURAL Y TRANSPORTE

Responsable de Unidad Orgánica
 Solicitante



Firma y sello de la GAF

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 LUCANAS - PUQUIO
 Oficina de Planeamiento Municipal

 GERENCIA PRESUPUESTAL
 FISCALIA GENERAL DE LA GPP

Firma y sello de la GPP



Firma y sello de la GM

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS – PUQUIO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2021-MPLP/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de Universalización de la Salud"



INFORME N° 202-2021-MPLP-JORT/GODURT

A : Abog. CESAR BRANDON BARRIENTOS TITO
Gerente Municipal

C. ATENCION : Econ. RUDY JESUS VILCA CALCINA
Jefe de la Unidad de Logística, Patrimonio y Servicios

DE : ING. JESUS OSWALDO REYES TIPISMANA
Gerente de Obras, Desarrollo Urbano, Rural y Transportes

ASUNTO : Solicito la contratación del servicio de INSPECTOR para el mantenimiento rutinario del camino vecinal del **TRAMOS: PUENTE SAN PEDRO - SAN PABLO (28.34 KM); YURACCANCHI - PACCHA - EMP. R31 (12.53 KM); EMP. R56 - RUINDUNAPATA - SANQUIOCC (5.17 KM) DISTRITO DE SAN PEDRO-PROVINCIA DE LUCANAS -REGION AYACUCHO**

REFERENCIA : a) Decreto de Urgencia N° 070-2020
b) Resolución Ministerial N° 339-2020-MTC/01.02

FECHA : 15 de Marzo del 2021

Me dirijo a usted, en atención al artículo 23 del Decreto de Urgencia N° 070-2020 que autoriza las contrataciones de servicios para la ejecución de las actividades de mantenimiento de la Red Vial Vecinal siguiendo el procedimiento previsto en el Anexo 16 "Procedimiento Especial de Selección para la Contratación de Bienes y Servicios para el Mantenimiento Periódico y Rutinario".

Al respecto, se informa:

I. BASE LEGAL



1. Ley de Bases de la Descentralización.
2. Decreto de Urgencia N° 070-2020 para la reactivación económica y atención de la población a través del empleo de mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías vecinales, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19.
3. Reglamento Nacional de Gestión de la Infraestructura Vial, aprobado con Decreto Supremo N.° 034-2008-MTC y sus modificatorias
4. Resolución Ministerial N° 339-2020-MTC/01.02, que aprueba el "Formato de términos de referencia" y sus respectivos Anexos; entre los que se encuentra el "Formato de Registro de Información Vial".
5. Resolución Directoral N° 008-2014-MTC/14, que aprueba la versión a marzo 2014 del Manual de Carreteras - Mantenimiento o Conservación Vial.
6. Resolución Directoral N° 005-2016-MTC/14, que incorpora en el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial, aprobado por Resolución Directoral N° 008-2014-MTC/14, el documento denominado "Parte IV del Manual de Carreteras de Mantenimiento de Conservación Vial".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS – PUQUIO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2021-MPLP/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de Universalización de la Salud"



II. ANÁLISIS:

1. De acuerdo al artículo 45 de la Ley de Bases de la Descentralización, *"las obras de carácter local de cualquiera naturaleza, compete a cada municipalidad, provincial o distrital, en sus fases de autorización, ejecución, supervisión y control, e incluye la obligación de reponer las vías o servicios afectados"*.
2. De acuerdo al artículo 21 del Decreto de Urgencia N° 070-2020 se autorizó la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2020, así como la asignación de recursos en la fase de Formulación Presupuestaria para el Año Fiscal 2021, a favor del Pliego Presupuestal Municipalidad Provincial de LUCANAS, por un monto total de S/ 56, 088,954.00 tal como se detalle en los Anexos N° 13 y N° 14 del referido decreto.
3. De acuerdo a lo dispuesto en el Anexo 16 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, se precisa que el requerimiento materia del presente informe se encuentra relacionado con los servicios previstos o vinculados en el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC-"Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial", por lo que el referido decreto resulta aplicable para la contratación del servicio de mantenimiento vial.
4. Según lo establecido en el numeral 16.4 del artículo 16 del Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2018-MTC y sus modificatorias, la Municipalidad Provincial de LUCANAS es responsable de realizar las actividades de mantenimiento o conservación y de operación, en forma permanente y sostenida de la red vial de su competencia cumpliendo las normas establecidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones; así como, asegurar los recursos financieros necesarios para su cumplimiento.
5. En ese sentido, en el marco de las medidas de rápida ejecución e implementación dispuestas en el Decreto de Urgencia N° 070-2020, se plantea la intervención del mantenimiento rutinario en la vía vecinal del **TRAMOS: PUENTE SAN PEDRO - SAN PABLO (28.34 KM); YURACCANCHI - PACCHA - EMP. R31 (12.53 KM); EMP. R56 -RUINDUNAPATA - SANQUIOCC (5.17 KM) DISTRITO DE SAN PEDRO-PROVINCIA DE LUCANAS -REGION AYACUCHO**, cuya competencia se encuentra a cargo de la Municipalidad Provincial de LUCANAS, previa verificación de la necesidad de atención e intervención en dicho camino vecinal; debiendo precisar que de acuerdo al Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial se considera que dicha intervención es primordial, con la finalidad de recuperar los elementos que conforman la calzada, además de actividades necesarias para prevenir el desarrollo de deterioros en todos los componentes de la infraestructura vial.



Camino vecinal que demanda atención de mantenimiento rutinario.

CAMINO VECINAL QUE DEMANDA ATENCIÓN DE MANTENIMIENTO RUTINARIO					
DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DESCRIPCIÓN DE TRAMO	KM	TIPO DE SUPERFICIE
AYACUCHO	LUCANAS	SAN PEDRO	TRAMOS: PUENTE SAN PEDRO - SAN PABLO (28.34 KM); YURACCANCHI - PACCHA - EMP. R31 (12.53 KM); EMP. R56 - RUINDUNAPATA - SANQUIOCC (5.17 KM) DISTRITO DE SAN PEDRO-PROVINCIA DE LUCANAS - REGION AYACUCHO	46.040	AFIRMADO
TOTAL KM.				46.040	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS – PUQUIO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2021-MPLP/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de Universalización de la Salud"

6. De acuerdo a los términos de referencia aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0339-2020-MTC/01.02, se establecen 03 Fases para la ejecución del servicio para la ejecución del mantenimiento vial, tal como se detalla:

FASES	METAS	ACTIVIDADES
I	1.1 Plan de Trabajo	a) Formulación del Plan de Trabajo para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario.

FASES	META	ACTIVIDADES
II	2.1 Mantenimiento Periódico	a) Ejecución del mantenimiento periódico b) Informes Mensuales c) Informe Final

FASES	META	ACTIVIDADES
III	3.1 Mantenimiento Rutinario	a) Ejecución del mantenimiento rutinario b) Informes Mensuales
	3.2 Inventario de Condición Vial	a) Presentación del Inventario de Condición Vial

Asimismo, se ha procedido a elaborar la estructura de costos correspondiente.

7. **Costo por Kilómetro.**

De acuerdo al Decreto de Urgencia N° 070-2020 y términos de referencia aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0339-2020-MTC/01.02, se cuenta con actividades predefinidas para implementar la ejecución del servicio de mantenimiento periódico y rutinario del camino.

Teniendo en cuenta las fases indicadas en el numeral 6 del presente informe y la estructura de las actividades predefinidas en términos de referencia, permite establecer el costo por kilómetro el cual asciende a S/ 1,317.55, tal como se detalla:



FASE	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	PARCIAL	TOTAL
FASE III	Ejecución del mantenimiento rutinario X 08 MESES				
	Inventario de Condición Vial	KM	01	1,317.55	1,317.55
TOTAL					S/ 1,317.55

8. **Costo del servicio de Inspector que requiere contratación.**

Teniendo en cuenta el costo por kilómetro de Inspector del servicio de mantenimiento vial en sus tres fases de acuerdo al numeral 6 y a la necesidad de recuperar la transitabilidad del camino vecinal de los **TRAMOS: PUENTE SAN PEDRO - SAN PABLO (28.34 KM); YURACCANCHI - PACCHA - EMP. R31 (12.53 KM); EMP. R56 -RUINDUNAPATA - SANQUIOCC (5.17 KM) DISTRITO DE SAN PEDRO-PROVINCIA DE LUCANAS -REGION AYACUCHO**, que tiene una longitud de 46.040 kilómetros, se requiere realizar la inspección del mantenimiento rutinario de dicho camino a nivel de mantenimiento, cuyo costo total asciende a **S/ 60,660.002**, tal como se detalla:

TRAMOS: PUENTE SAN PEDRO - SAN PABLO (28.34 KM); YURACCANCHI - PACCHA - EMP. R31 (12.53 KM); EMP. R56 -RUINDUNAPATA - SANQUIOCC (5.17 KM) DISTRITO DE SAN PEDRO-PROVINCIA DE LUCANAS -REGION AYACUCHO					
FASES	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	PARCIAL	TOTAL
FASE III	Ejecución del mantenimiento rutinario X 09 meses.				
	Inventario de Condición Vial	KM	46.040	1,317.55	S/ 60,660.002
TOTAL					S/ 60,660.002

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS – PUQUIO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2021-MPLP/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de Universalización de la Salud"

La contratación requerida se regirá bajo el sistema a **suma alzada**.

9. **Plazo para la Inspección del servicio.**

Teniendo en cuenta las características de la zona, alcances de la intervención y de los parámetros establecidos en términos de referencia, el plazo para la inspección del mantenimiento rutinario del camino vecinal **TRAMOS: PUENTE SAN PEDRO - SAN PABLO (28.34 KM); YURACCANCHI - PACCHA - EMP. R31 (12.53 KM); EMP. R56 -RUINDUNAPATA - SANQUIOCC (5.17 KM) DISTRITO DE SAN PEDRO-PROVINCIA DE LUCANAS -REGION AYACUCHO**, es de 275 días calendario.

FASES	INTERVENCIONES	PLAZO (días)
III	MANTENIMIENTO RUTINARIO	240
	INVENTARIO DE CONDICIÓN VIAL	5
PLAZO PARA LA INSPECCIÓN DEL SERVICIO (dc)		245

III. CONCLUSIONES

1. La Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano, Rural y Transportes de esta Municipalidad, teniendo en cuenta las disposiciones indicadas en el Decreto de Urgencia N° 070-2020 y la Resolución Ministerial N° 0339-2020-MTC/01.02, ha identificado, evaluado y determinado la necesidad de continuar dando la Transitabilidad a nivel de afirmado del camino vecinal del **TRAMOS: PUENTE SAN PEDRO - SAN PABLO (28.34 KM); YURACCANCHI - PACCHA - EMP. R31 (12.53 KM); EMP. R56 -RUINDUNAPATA - SANQUIOCC (5.17 KM) DISTRITO DE SAN PEDRO-PROVINCIA DE LUCANAS -REGION AYACUCHO** en una longitud de 46.040 kilómetros, mediante la contratación del servicio de inspector del mantenimiento rutinario por un monto ascendente a **S/ 60,660.002** bajo el sistema a suma alzada, por un plazo de **245** días calendarios.
2. Es necesario atender dicha contratación con el Certificado de Crédito Presupuestario y la previsión presupuestal de acuerdo a los montos considerados en Anexo N° 13 y 14 del Decreto de Urgencia N° 070-2020; a favor del Pliego Municipalidad Provincial de LUCANAS.
3. Se adjunta Términos de referencia del "Servicio de Inspector del mantenimiento rutinario del camino vecinal".

Por lo expuesto, se da a conocer la evaluación y necesidad de atención, solicitando iniciar las gestiones conducentes a la materialización de la contratación.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LUCANAS - PUQUIO
Ing. Jesus Oswaldo Reyes Tipismana
GERENTE DE OBRAS
DESARROLLO URBANO, RURAL Y TRANSPORTE

141

TÉRMINO DE REFERENCIA

SERVICIO DE INSPECTOR PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL
TRAMOS "PUENTE SAN PEDRO - SAN PABLO"; "YURACCANCHI - PACCHA - EMP. R31";
"EMP. R56 -RUINDUNAPATA - SANQUIOCC", DISTRITO DE SAN PEDRO-PROVINCIA DE
LUCANAS -REGION AYACUCHO.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE
CREDITO.



AYACUCHO - PERÚ

marzo del 2021



SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL
TRAMOS "PUENTE SAN PEDRO - SAN PABLO"; "YURACCANCHI - PACCHA - EMP. R31"; "EMP. R56 -RUINDUNAPATA -
SANQUIOCC", DISTRITO DE SAN PEDRO-PROVINCIA DE LUCANAS -REGION AYACUCHO.

140

1. ANTECEDENTES

Conforme a lo establecido en la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura local.

La Ley Orgánica de Municipalidades señala que las municipalidades provinciales y distritales, dentro del marco de las competencias y funciones específicas, son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales.

Mediante Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, se aprobó la reanudación de las actividades: "Mantenimientos, Mejoramiento y Conservación Rutinarios y Periódicos de Vías Nacionales, Departamentales y Locales" y de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.2 del Artículo 1 del mencionado decreto supremo, las referidas actividades se encuentran autorizadas para su reanudación de forma automática, una vez que las personas jurídicas que realizan dichas labores registren su "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud.

Con Decreto de Urgencia N° 070-2020 se dictó medidas destinadas a generar empleo para la ejecución de trabajos de mantenimiento en la red vial nacional, departamental y vecinal a efectos de establecer medidas necesarias, en materia económica y financiera, que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas para la reactivación de la actividad económica, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales. Los trabajos de mantenimiento proyectado facilitan el traslado de los productos agropecuarios de las zonas a intervenir, hasta los centros de consumo, permitiendo garantizar el abastecimiento de los productos a consecuencia de la Emergencia Sanitaria generada por el brote del Coronavirus (COVID-19).

Asimismo, en consistencia con las estrategias de desarrollo económico territorial de los gobiernos locales y en armonía y complementariedad con la política del sector para el desarrollo del transporte, es primordial la intervención en vías vecinales a nivel de mantenimiento vial, con la finalidad de mejorar los niveles de integración a través del transporte, priorizando los niveles de seguridad de los usuarios y del transporte terrestre en general.



2. NORMAS APLICABLES

El Servicio de mantenimiento periódico y rutinario deberá tener en cuenta **OBLIGATORIAMENTE** la versión vigente de la siguiente normativa:

1. TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y las demás normas modificatorias.
2. Decreto de Urgencia N° 070-2020 para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19.



SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL
TRAMOS "PUENTE SAN PEDRO - SAN PABLO"; "YURACCANCHI - PACCHA - EMP. R31"; "EMP. R56 - RUINDUNAPATA -
SANQUIOCC", DISTRITO DE SAN PEDRO-PROVINCIA DE LUCANAS -REGION AYACUCHO.

139

3. Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, que aprueba la reanudación de las actividades: "Mantenimientos, Mejoramiento y Conservación Rutinarios y Periódicos de Vías Nacionales, Departamentales y Locales"
4. Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".
5. Resolución Ministerial N° 257-2020-MTC que aprueba los Protocolos Sanitarios sectoriales para la continuidad de los servicios bajo el ámbito del sector Transportes y Comunicaciones, en cuyo anexo 1 se encuentra el Protocolo Sanitario Sectorial para la ejecución de los trabajos de conservación vial en prevención del COVID-19.
6. Resolución Directoral N° 022-2013-MTC/14, que aprueba el Manual de especificaciones técnicas generales para construcción EG-2013.
7. Resolución Directoral N° 017-2013-MTC/14, que aprueba el Manual de Carreteras – Conservación vial.
8. Resolución Directoral N° 008-2014-MTC/14, que aprueba la versión a marzo 2014 del Manual de Carreteras - Mantenimiento o Conservación Vial.
9. Resolución Directoral N° 010-2014-MTC/14, que aprueba el Manual de vías de suelos, geología, geotecnia y pavimentos – Sección Suelos y Pavimentos.
10. Resolución Directoral N° 005-2016-MTC/14, que incorpora en el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial, aprobado por Resolución Directoral N° 008-2014-MTC/14, el documento denominado "Parte IV del Manual de Carreteras de Mantenimiento de Conservación Vial".
11. Resolución Directoral N° 018-2016-MTC/14, que aprueba el Manual de Ensayo de Materiales.
12. Resolución Directoral N° 002-2018-MTC/14, que aprueba el Glosario de Términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial.



El servicio tendrá en cuenta las actualizaciones o modificaciones que se hagan a la normatividad indicada.

3. UBICACIÓN

El camino vecinal donde se prevé efectuar el servicio se encuentra en el:

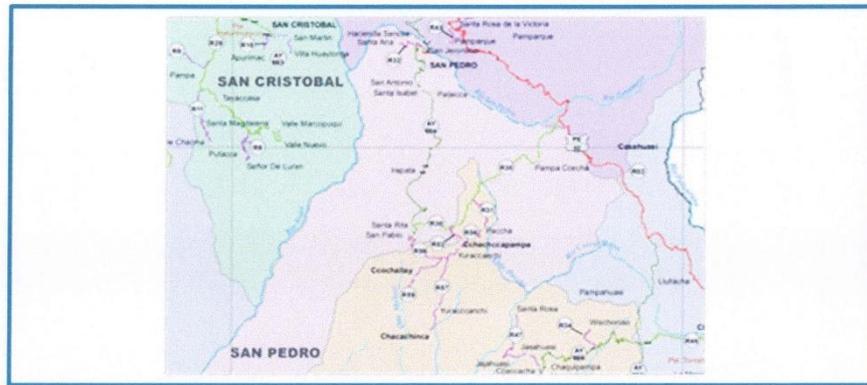


Departamento	: Ayacucho
Provincia	: Lucanas
Distrito	: San Pedro
Localidades	: Puente San Pedro - San pablo; Yuraccanchi - Paccha; Ruindunapata - Sanquiocc
Zona	: 18S
Región natural	: Quechua
Altitud promedio	: 3097 m.s.n.m
Longitud	: Puente San Pedro - San Pablo (28.34 Km)

SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL
TRAMOS "PUENTE SAN PEDRO - SAN PABLO"; "YURACCANCHI - PACCHA - EMP. R31"; "EMP. R56 -RUINDUNAPATA - SANQUIOCC", DISTRITO DE SAN PEDRO-PROVINCIA DE LUCANAS-REGION AYACUCHO.

138

	: Yuraccanchi - Paccha - Emp. R31 (12.53 Km)	
	Emp. R56 -Ruindunapata – Sanquiocc (5.17 Km)	
Código de Ruta	: Puente San Pedro - San Pablo (AY-664)	
	: Yuraccanchi - Paccha - Emp. R31 (R-56)	
	: Emp. R56 -Ruindunapata – Sanquiocc (R-59)	
Inicio	: Puente San Pedro - San Pablo	: Emp. PE-32 -
	: Yuraccanchi - Paccha - Emp. R31	: Emp. AY-664
	: Emp. R56 -Ruindunapata - Sanquiocc	: Emp. R56
Fin	: Puente San Pedro - San Pablo	: Chique - San Pedro-San Pablo
	: Yuraccanchi - Paccha - Emp. R31	: Yuraccanchi - Paccha - Emp. R31
	: Emp. R56 -Ruindunapata - Sanquiocc	: Ruindunapata - Sanquiocc



4. OBJETIVO

Contar con el servicio de una persona natural de profesión ingeniero civil colegiado y habilitado para ejercer la profesión, con 05 años de experiencia profesional desde la colegiatura, y experiencia laboral en obras similares, quien brindará el servicio de **INSPECTOR**, de modo permanente y directo ; según D.U.070-2020 Reactivación Económica en materia de Inversión Pública y Gasto Corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el Covid-19, para el mantenimiento vial del camino vecinal **TRAMOS “PUENTE SAN PEDRO - SAN PABLO”; “YURACCANCHI - PACCHA - EMP. R31”; “EMP. R56 -RUINDUNAPATA - SANQUIOCC”, DISTRITO DE SAN PEDRO-PROVINCIA DE LUCANAS -REGION AYACUCHO**, con longitud de 46.04 km, EL INSPECTOR será responsable de revisar, evaluar y aprobar el Plan de Trabajo, la ejecución del mantenimiento rutinario, e inventario de condición vial, en concordancia con los alcances del servicio y los criterios generales indicados en los presentes Términos de Referencia y D.U.N° 070-2020.



5. FINALIDAD

La presente contratación tiene por finalidad seleccionar a una Persona Natural, quien brindará el Servicio exclusivo de **INSPECTOR** de obra para el Mantenimiento Rutinario e Inventario vial del camino vecinal **TRAMOS “PUENTE SAN PEDRO - SAN PABLO”; “YURACCANCHI - PACCHA - EMP. R31”; “EMP. R56 -RUINDUNAPATA - SANQUIOCC”, DISTRITO DE SAN PEDRO-PROVINCIA DE LUCANAS -REGION AYACUCHO**, intervención que permitirá asegurar la conectividad vial terrestre de modo adecuado y seguro, desarrollando condiciones de, continuidad, fluidez y seguridad,

SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL
 TRAMOS “PUENTE SAN PEDRO - SAN PABLO”; “YURACCANCHI - PACCHA - EMP. R31”; “EMP. R56 -RUINDUNAPATA -
 SANQUIOCC”, DISTRITO DE SAN PEDRO-PROVINCIA DE LUCANAS -REGION AYACUCHO.

137

manteniendo la infraestructura vial existente, reduciendo costos operativos vehiculares y tiempos de viaje en beneficio de la población.

6. ALCANCE DEL SERVICIO A CONTRATAR

Los presentes Términos de Referencia contienen información técnica de prestaciones y gestión; así como, el servicio a realizar por el inspector está dirigido en alcanzar una eficiente inspección de la ejecución de los mantenimientos rutinarios de cada camino vecinal a intervenir.

El servicio de Inspector para el mantenimiento rutinario e inventario de condición vial, del camino vecinal será el responsable en supervisar cada actividad realizada durante la ejecución del servicio de mantenimiento rutinario, el cual deberá hacer cumplir al contratista con los criterios de control y calidad para la aceptación de los trabajos; que se ejecutarán de acuerdo a la normatividad técnica que corresponda.

La ejecución de las actividades verificadas por la inspección, que NO CUMPLAN con los controles de calidad establecidos; serán corregidos o reemplazados por el contratista a su cuenta, costo y riesgo de acuerdo a las instrucciones y aprobación de la inspección.

FASES	META	ACTIVIDADES
III	2. 1 Mantenimiento Rutinario	a) Supervisar la ejecución física y financiera del mantenimiento rutinario, debiendo dar conformidad a los informes y/o valorizaciones mensuales del contratista.
	2.2 Inventario de Condición Vial	b) Emitir Informes mensuales como Inspector, deberá hacer uso de los formatos, lineamientos del D.U 070, demás directivas de la MPLP y Leyes del ámbito nacional si requiere, dando conclusiones, recomendaciones, correcciones e informando dificultades en el proceso de ejecución c) Revisión y conformidad de la liquidación de física financiera (informe final) del contratista respecto a esta etapa.
		a) Revisión, evaluación y conformidad del Inventario de Condición Vial.



7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del INSPECTOR en PAGOS MENSUALES para las Fases III (con excepción del pago por el Inventario de Condición Vial, que será en pago único).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Inspector, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:



- Conformidad del área usuaria, previa presentación del informe mensual o quincenal dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la entidad, sito en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Lucanas.
- Informe por triplicado y digital en cada uno de ellos
- Comprobante de pago reconocidos por sunat

SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL
TRAMOS "PUENTE SAN PEDRO - SAN PABLO"; "YURACCANCHI - PACCHA - EMP. R31"; "EMP. R56 - RUINDUNAPATA - SANQUIOCC", DISTRITO DE SAN PEDRO-PROVINCIA DE LUCANAS -REGION AYACUCHO.

136

Los pagos se efectuarán de acuerdo al siguiente detalle, previa conformidad del área usuaria:

DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN	CONFORMIDAD DEL ÁREA USUARIA	PAGOS PARCIALES
FASE III: - Informes Mensuales del servicio de mantenimiento rutinario. - Inventario de condición vial e Informe Final del servicio	Revisión evaluación y Conformidad de los informes mensuales del Mantenimiento Rutinario.	Se pagará mensualmente por mantenimiento rutinario, teniendo como limite el 95% del monto del contrato original
	Revisión, evaluación y conformidad del Inventario de Condición Vial.	5% del Monto del Contrato Original
TOTAL		100% del monto del Contrato Original

8. CONFORMIDAD FINAL DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el área usuaria de la Entidad, previa revisión y ratificación por los analistas a cargo del camino vecinal encargado.

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Fase 3:

El plazo de ejecución del mantenimiento rutinario será de 245 días calendario.

El plazo de la revisión y aprobación del inventario de condición vial y liquidación del servicio será de 02 días calendario.

El inicio del plazo de ejecución de cada actividad de la Fase III se realizará de la siguiente manera:



FASES	INTERVENCIONES	PLAZO (días)
I	INSPECCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO	240
II	INSPECCION Y REVISION DE LA ELABORACIÓN DEL INVENTARIO VIAL	05
PLAZO TOTAL (días calendarios)		245

- La ejecución del mantenimiento rutinario, al día siguiente de suscrita el acta de terminación de las actividades de la Fase II.
- La elaboración del Inventario de Condición Vial, al día siguiente de suscrita el acta de terminación de las actividades de mantenimiento rutinario.

10. PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 162 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

N°	Aplicación de Penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	El INSPECTOR debe absolver las consultas hechas por el Contratista de la ejecución en el cuaderno de ocurrencias, en el plazo Máximo señalado por el Reglamento.	Si la consulta fuese absuelta después del Plazo de ejecución del servicio, esta será única responsabilidad del INSPECTOR penalizándose el 5/1000 del monto del contrato por cada día de atraso.	Según Informe del Área Usuaria

135

2	El INSPECTOR debe informar sobre la culminación de las fases del servicio, precisando la fecha de culminación real.	De no estar conforme a lo informado, se penalizará con el 10/1000 del monto contratado	Según Informe del Área Usuaria
4	El Informe Mensual, será presentado dentro de los tres (03) días calendarios a partir del quinto día calendario del mes siguiente de la valorización.	De no presentarse dentro de la fecha indicada se penalizará con el 10/1000 por el monto de contrato, por cada día de atraso.	Según Informe del Área Usuaria
5	Informe de Avance del Servicio: Mensual (Valorización) del INSPECTOR, deberá presentarse de acuerdo al contenido indicado en el anexo 4, de los TDR aprobado por Resolución Ministerial N° 339-2020-MTC, debidamente revisado.	Por cada devolución, por presentación incompleta y/o errores técnicos en el informe mensual, se penalizará con el 0.25 de la UIT.	Según Informe del Área Usuaria
6	Una vez verificado el cumplimiento del mantenimiento rutinario, el INSPECTOR tendrá un plazo máximo de 2 días calendario para emitir su opinión favorable e informar a la Entidad.	De presentarse fuera de la fecha establecida no se aceptará dicho informe, descontándole el pago del 10/1000 señalado en el Contrato.	Según Informe del Área Usuaria

* Según lo previsto en el artículo 162 del Reglamento.

11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será a SUMA ALZADA.

12. PERFIL DEL SERVICIO

12.1. EXPERIENCIA DEL POSTOR



Persona natural de profesión ingeniero civil colegiado y habilitado para ejercer el servicio de Inspector para el mantenimiento rutinario del camino vecinal **TRAMOS "PUENTE SAN PEDRO - SAN PABLO"; "YURACCANCHI - PACCHA - EMP. R31"; "EMP. R56 -RUINDUNAPATA - SANQUIOCC", DISTRITO DE SAN PEDRO-PROVINCIA DE LUCANAS -REGION AYACUCHO**, quien realizara de modo permanente y directo el servicio; según D.U.070-2020 reactivación económica en materia de inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el Covid-19.

El INSPECTOR deberá cumplir con el siguiente perfil profesional:

CANT.	CARGO	PROFESIÓN	COEF. DE PARTICIPACION	REQUERIMIENTO MÍNIMO PERSONAL
1	Inspector de obra	Ingeniero Civil colegiado y habilitado.	0.50	<p>Experiencia General 24 meses de experiencia como Inspector y/o Supervisor y/o Supervisor de Campo y/o Inspector de Campo y/o jefe de mantenimiento de caminos vecinales en general.</p> <p>Experiencia Específica 12 meses Obras similares como Inspector y/o Supervisor y/o Supervisor de Campo y/o Inspector de Campo y/o como jefe de mantenimiento periódicos y/o rutinarios o similares en obras viales.</p>

Experiencia profesional es desde la colegiatura (años de colegiatura)
 Experiencia laboral es en obras similares (como residente o supervisor)

Acreditación del Personal:

- El Título Profesional de ingeniero civil la entidad verificara en el portal del colegio de ingenieros la habilidad correspondiente.

SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL
 TRAMOS "PUENTE SAN PEDRO - SAN PABLO"; "YURACCANCHI - PACCHA - EMP. R31"; "EMP. R56 -RUINDUNAPATA -
 SANQUIOCC", DISTRITO DE SAN PEDRO-PROVINCIA DE LUCANAS -REGION AYACUCHO.

134

- Deberá estar acreditado como consultor de obras (RNP)
- La experiencia del Profesional requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia legalizada de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Equipamiento mínimo del INSPECTOR para ejercer la función y cargo:

- 01 Impresora
- 01 Laptop
- 01 camioneta doble cabina 4x4 (Con una Antigüedad de 05 años) y documentos en regla para libre tránsito.
- Equipo topográfico incluido accesorios, GPS con disponibilidad y certificación de calibración actualizada, debiendo ser presentado en original o copia legalizada.

Acreditación del Equipamiento:

El postor adjudicado para la suscripción del contrato deberá presentar la documentación que acredite el equipamiento mínimo con:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido.

13. Funciones y responsabilidades del inspector

El INSPECTOR deberá de realizar la supervisión y control del **TRAMOS "PUENTE SAN PEDRO - SAN PABLO"; "YURACCANCHI - PACCHA - EMP. R31"; "EMP. R56 -RUINDUNAPATA - SANQUIOCC", DISTRITO DE SAN PEDRO-PROVINCIA DE LUCANAS -REGION AYACUCHO**, el cual sus funciones serán:

- 13.1 Es responsabilidad del INSPECTOR realizar su prestación con los requerimientos mínimos ofertados y velar para que el contratista ejecute su prestación con el plantel profesional ofertado.
- 13.2 El INSPECTOR será responsable de la calidad de los servicios que preste y de velar que los servicios ejecutados por el contratista se ejecuten con óptima calidad.
- 13.3 Es responsabilidad del INSPECTOR, velar que el contratista ejecute el servicio de mantenimiento rutinario en estricto cumplimiento al plan de trabajo aprobado por la Entidad, al contrato vigente, a las bases del proceso de selección con que salió ganador de la buena pro y a los términos de referencia que son parte integrante de su contrato; en el plazo establecido conforme al cronograma de avance del servicio.
- 13.4 Es responsabilidad del INSPECTOR, verificar que el contratista cuente con todos los implementos, equipos y personal (EPPS COVID-19) necesario para realizar el cumplimiento del servicio.
- 13.5 Es responsabilidad del INSPECTOR verificar que el contratista emplee materiales normalizados de conformidad con los reglamentos técnicos, normas técnicas, metrológicas y/o sanitarias nacionales vigentes.
- 13.6 Realizar los controles de calidad, de ser necesario por parte del inspector.
- 13.7 Durante la ejecución del servicio EL INSPECTOR deberá encontrarse de forma permanente y directa en la Municipalidad Provincial de Nasca, lugar desde donde



133

efectuará labores de supervisión del mantenimiento rutinario, de acuerdo a su programación.

13.8 Participar en la supervisión de canteras, calidad del agua, calidad de materiales, suscribir el cuaderno de ocurrencias en todos sus folios, haciendo notar sus observaciones y absolviendo en el más breve plazo las consultas que plantee el contratista de la ejecución del servicio.

13.9 Iniciado el servicio deberá velar que éste se ejecute cumpliendo con el plazo previsto, el costo contratado y la calidad especificada, de acuerdo a los documentos normativos contemplados en la base legal.

13.10 El cuaderno de ocurrencias, debe estar legalizado, foliado y firmando en todas sus páginas, por el INSPECTOR conjuntamente con el Residente del servicio designado por el Contratista, debiéndose anotar los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución del servicio.

13.11 Absolver las consultas hechas por el Contratista en el cuaderno de ocurrencias, en el plazo máximo señalado por el Reglamento; si la consulta fuese absuelta después del plazo y afectará el plazo de ejecución del servicio, esta será responsabilidad del INSPECTOR, penalizándole el 5/1000 del monto de su contrato por cada día de atraso.

13.12 Exigir al Contratista el retiro inmediato de cualquier subcontratista que no esté autorizado o trabajador con evidente incapacidad, incorrección, desorden o cualquier otra falta que afecte directamente a la correcta ejecución del servicio.

13.13 Ordenar el retiro inmediato de los materiales que no cumpla con la normativa vigente.

13.14 Participar en las pruebas de control de calidad de materiales y ensayos de laboratorio requeridos en los procesos de ejecución del servicio, dentro de lo establecido en el Plan de Trabajo.

13.15 Ejecutar el control físico, económico y financiero del servicio, efectuando detallada y oportunamente la medición y valorización del servicio ejecutado.

13.16 Es responsabilidad del INSPECTOR ejercer un control permanente sobre la vigencia de las cartas fianzas y pólizas de seguro del contratista, comunicando al área usuaria los vencimientos con un mes de anticipación.

13.17 Deberá velar el cumplimiento por parte de la contratista de los Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19 (Resolución 448-2020-MINSA y sus modificatorias) y la normativa de protocolos sanitarios sectoriales.

14. SOBRE LOS “INFORMES MENSUALES Y FINALES”

- Los informes mensuales se refieren a aquellos que se presentan como sustento de avance de cada fase, en el que estará plasmada y elaborado de acuerdo a los lineamientos de los términos del artículo N° 29 del D.U 070-2020, la siguiente información, cuyo contenido es el siguiente:



a) ANEXO N° 04 - INFORMES MENSUALES - EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO – FASE III

1. Información Contractual.

1.1. Nombre del servicio:

SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL
TRAMOS "PUENTE SAN PEDRO - SAN PABLO"; "YURACCANCHI - PACCHA - EMP. R31"; "EMP. R56 - RUINDUNAPATA - SANQUIOCC", DISTRITO DE SAN PEDRO-PROVINCIA DE LUCANAS-REGION AYACUCHO.

132

- 1.2. N° de Contrato:
- 1.3. Entidad Contratante:
- 1.4. Contratista
- 1.5. Inspector:
- 1.6. Plazo de ejecución
- 1.7. Monto de Contrato
- 1.8. Presupuesto de Mantenimiento Rutinario
- 2. Reportes de trabajo.**
 - 2.1. Certificado de Transitabilidad de servicio.
 - 2.2. Acta de Constatación de trabajo.
 - 2.3. Cargas de Trabajo y Resumen.
- 3. Programación de Trabajo Mensual**
 - 3.1. Programación Real Ejecutado.
 - 3.2. Programación del Mes.
 - 3.3. Programación del Siguiente Mes.
- 4. Recursos utilizados.**
 - 4.1. Recursos Humanos.
 - 4.2. Herramientas y materiales.
- 5. Conclusiones y Recomendaciones.**
 - 5.1. Conclusiones.
 - 5.2. Recomendaciones.
- 6. Panel Fotográfico.**
- 7. Copias del Cuaderno de Mantenimiento.**
- 8. Puntos Críticos.**
- 9. Anexos.**
 - 9.1. Factura.
 - 9.2. Relación de personal; rotativo, socios o trabajador.
 - 9.3. Tareo mensual de personal con respectiva copia de DNI.
 - 9.4. Planilla de pago mensual de personal del mes anterior.
 - 9.5. Copia de acta de entrega de terreno.
 - 9.6. Copia del Contrato y contrato de Consorcio en caso corresponda.
 - 9.7. Copia de seguros del personal y vehículos utilizado para transporte de personal y herramientas.
 - 9.8. Declaración Jurada de No adeudo de los personales de campo y autoridades de La zona.

b) ANEXO N° 05 – INVENTARIO DE CONDICION VIAL

- DATOS GENERALES
- 1-A: FICHA TECNICA DEL CAMINO VECINAL
- INSTRUCCIÓN FICHA N° 1
- 1-B FICHA DEL ITINERARIO DEL CAMINO VECINAL
- 1-F FICHA DE UBICACIÓN Y PANEL FOTOGRAFICO
- 1-G FICHA PANEL FOTOGRAFICO DEL CAMINO VECINAL
- 1-C FICHA TECNICA DE PUENTES
- 1-D FICHA TECNICA DE DAÑOS EN CAMINO VECINAL
- 1-E FICHA TECNICA DE CALIFICACION PARA CADA TIPO DE DETERIORO

15. CUADERNO DE OCURRENCIAS

- El Inspector debe registrar las observaciones que puede haber durante el Avance de los trabajos a realizar.

SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL
TRAMOS "PUENTE SAN PEDRO - SAN PABLO"; "YURACCANCHI - PACCHA - EMP. R31"; "EMP. R56 - RUINDUNAPATA - SANQUIOCC", DISTRITO DE SAN PEDRO-PROVINCIA DE LUCANAS -REGION AYACUCHO.

131

- El cuaderno de ocurrencias debe constar de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una a la Entidad, otra al Contratista y la tercera al Inspector.

El original de dicho cuaderno debe permanecer en el lugar de la ejecución del servicio, bajo custodia del residente, no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

- En el Cuaderno de ocurrencias se anotarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución del servicio, firmando al pie de cada anotación el Inspector y/o el residente, según sea el que efectuó la anotación. Las solicitudes que se realicen a través del cuaderno de ocurrencias, serán comunicadas a la Entidad por el inspector.
- El cuaderno de ocurrencias será cerrado por el inspector, cuando el servicio haya sido recibido definitivamente por la Entidad.

16. SEGUROS

El contratista para la prestación del servicio debe contar con el seguro SCTR y SOAT totalmente vigentes

17. CLAUSULAS ANTICORRUPCIÓN

- a) La declaración y garantía del contratista de no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.
- b) La obligación del contratista de conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.
- c) El compromiso del contratista de: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. ORDEN DE PRELACIÓN

Solo en lo no previsto en los presentes Términos de Referencia será de aplicación supletoria lo dispuesto en el término de referencia del artículo N° 29 del Decreto de Urgencia N° 070-



130

2020, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y lineamientos de Provias Descentralizado (IVP).

FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.
 Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar cien puntos a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio 100 puntos
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta.	



19. Estructura del Servicio

Para ejercer el servicio de Inspector para el mantenimiento rutinario del camino vecinal TRAMOS "PUENTE SAN PEDRO - SAN PABLO"; "YURACCANCHI - PACCHA - EMP. R31"; "EMP. R56 -RUINDUNAPATA - SANQUIOCC", DISTRITO DE SAN PEDRO- PROVINCIA DE LUCANAS -REGION AYACUCHO, se tendrá la siguiente estructura:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIEMPO (Meses)
1	PERSONAL PROFESIONAL		
	Inspector de servicio	1.00	9.00
2	MOVILIZACION Y APOYO LOGISTICO		
	Movilidad para el Inspector	1.00	9.00
	Alimentación y estadía del Inspector	1.00	9.00
	Útiles de oficina, fotocopias y reproducciones	1.00	9.00
3	OTROS		
	Seguro contra todo riesgo (SCTR)	1.00	Glb.
	EPP - COVID 19 (Mascarilla comunitaria)	120	Und.
	EPP - COVID 19 (Protector facial)	1.00	Und.
	Insumos - COVID 19 (Alcohol en gel de 380 ml)	5.00	Und.
Insumos - COVID 19 (jabón líquido de 380 ml)	5.00	Und.	



SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS "PUENTE SAN PEDRO - SAN PABLO"; "YURACCANCHI - PACCHA - EMP. R31"; "EMP. R56 -RUINDUNAPATA - SANQUIOCC", DISTRITO DE SAN PEDRO- PROVINCIA DE LUCANAS -REGION AYACUCHO.

29

20. PROTOCOLO SANITARIO PARA LA PREVENCION DEL COVID 19

20.1 Ámbito de aplicación.

- El protocolo rige para el Inspector que laborará durante el periodo de 01 año en labores de supervisión del mantenimiento rutinario de la vía vecinal, materia del presente Termino de referencia.

20.2 Evaluación e identificación de trabajadores.

- El responsable de Seguridad y Salud de los Trabajadores de la Entidad evaluará a todo el personal antes de ingresar a laborar, utilizando una ficha de sintomatología. El trabajador no podrá realizar labores si se verifica alguno de estos supuestos:
 - Si el trabajador tiene fiebre o temperatura que excédalos 38°C. la toma de temperatura deberá realizarse con termómetro digital sin contacto.
 - Si el trabajador tiene signos y síntomas referidos a los casos leves, moderados y severos.
 - Si el trabajador presenta signos de alarma para COVID-19, tales como fiebre persistente por más de 2 días, tos, dolor de garganta, congestión nasal, sensación de falta de aire o dificultad para respirar, desorientación o confusión, dolor de pecho, coloración azul en los labios.
 - Si el trabajador presenta factores de riesgo individual asociados al COVID-19.
 - Si el trabajador ha tenido contacto con un paciente sospechoso o declarado con COVID-19 y que no haya cumplido la cuarentena de 14 días.

Únicamente los trabajadores con signos de alarma serán derivados al establecimiento de salud para su evaluación. De registrarse un caso sospechoso, el responsable de seguridad y salud registrará la información de acuerdo con la directiva administrativa del MINSA.



20.3 Medidas durante la ejecución de labores.

Distanciamiento físico:

- Todo trabajador debe mantener al menos 1 metro de distancia entre una y otra persona.
- Quedan prohibidos los saludos con contacto facial y/o físico, así como compartir utensilios con otras personas.
- Se deberán evitar reuniones en ambientes cerrados y priorizar el uso de software para videoconferencias, telefonía u otro medio disponible. Las charlas de sensibilización serán con un máximo de 10 personas, al aire libre y siempre que se garantice el distanciamiento de 1 metro.

Higiene personal y control de infecciones:

- Lavado de manos con agua y jabón. En ausencia de agua y jabón, se debe usar desinfectantes para manos a base de alcohol gel con un mínimo del 70% de alcohol, que debe estar disponible.
- Limpieza y desinfección por lo menos 2 veces por día con productos e insumos recomendados por el MINSA.
- Segregación de basura y desechos, implementando colores de bolsas rojo para desechos que hayan tenido contacto con secreciones.



128

Oficinas:

- Los módulos de escritorios de cada oficina deberán tener una distancia no menor a 1 metro entre ellos.
- Antes de ingresar a las oficinas, el trabajador debe desinfectarse el calzado con solución de hipoclorito de sodio y lavarse las manos con agua y jabón o alcohol en gel con un mínimo de 70% de alcohol.
- Se deben de comunicar a los trabajadores la prohibición de compartir objetos.

Unidad de transporte de trabajadores:

Los vehículos para el traslado de los trabajadores y de refrigerios deben estar desinfectados antes de la jornada de trabajo y al final de los traslados.



4) ÍTEM 4

164

REQUERIMIENTO N° 077-2021-MPLP-GODURT

SOLICITUD DE ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS



SEÑOR : JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA DE LA MPLP

DEPENDENCIA SOLICITANTE : ING. RENE DEMETRIO RAMÍREZ CORONADO N° Exp. 1462 N° Folio 18
 Gerente de Obras, Desarrollo Urbano, Rural y Transportes de la MPLP

JUSTIFICACIÓN DEL PEDIDO : Se requiere el servicio de inspector del Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal
TRAMOS: "CHAQUIPAMPA-HUACCATA-LALAJA" DEL DISTRITO DE SANCOS -
 PROVINCIA DE LUCANAS -REGION AYACUCHO".

FECHA : Puquio, 03 de mayo del 2021

META : 0175 "MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: "CHAQUIPAMPA-
 HUACCATA-LALAJA" DEL DISTRITO DE SANCOS -PROVINCIA DE LUCANAS -REGION
 AYACUCHO

Mediante el presente documento, solicitamos a ustedes la atención de lo siguiente:

CONTRATACIÓN DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS					
Nº	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	KM	META
01	1	Servicio	SERVICIO DE INSPECTOR DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL, DE LOS TRAMOS: "CHAQUIPAMPA-HUACCATA-LALAJA" DEL DISTRITO DE SANCOS -PROVINCIA DE LUCANAS -REGION AYACUCHO, Adjunto los TDR.	46.480	0175
TOTAL				46.480	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 LUCANAS - PUQUIO
 ING RENE DEMETRIO RAMIREZ CORONADO
 C.I.P. 118623
 GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO, RURAL Y TRANSPORTE

Responsable de Unidad Orgánica
 Solicitante



Firma y sello de la GAF



Firma y sello de la GPP



Firma y sello de la GM

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS – PUQUIO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2021-MPLP/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
Lucanas - Puquio

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres
"Año de Universalización de la Salud"

INFORME N° 204-2021-MPLP-JORT/GODURT

A : Abog. CESAR BRANDON BARRIENTOS TITO
Gerente Municipal

C. ATENCION : Econ. RUDY JESUS VILCA CALCINA
Jefe de la Unidad de Logística, Patrimonio y Servicios

DE : ING. JESUS OSWALDO REYES TIPISMANA
Gerente de Obras, Desarrollo Urbano, Rural y Transportes

ASUNTO : Solicito la contratación del servicio de INSPECTOR para el mantenimiento rutinario del camino vecinal del **TRAMOS: "CHAQUIPAMPA-HUACCATA-LALAJA" DEL DISTRITO DE SANCOS -PROVINCIA DE LUCANAS -REGION AYACUCHO**

REFERENCIA : a) Decreto de Urgencia N° 070-2020
b) Resolución Ministerial N° 339-2020-MTC/01.02

FECHA : 15 de Marzo del 2021



Me dirijo a usted, en atención al artículo 23 del Decreto de Urgencia N° 070-2020 que autoriza las contrataciones de servicios para la ejecución de las actividades de mantenimiento de la Red Vial Vecinal siguiendo el procedimiento previsto en el Anexo 16 "Procedimiento Especial de Selección para la Contratación de Bienes y Servicios para el Mantenimiento Periódico y Rutinario".

Al respecto, se informa:

I. BASE LEGAL

1. Ley de Bases de la Descentralización.

2. Decreto de Urgencia N° 070-2020 para la reactivación económica y atención de la población a través del empleo de mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías vecinales, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19.

3. Reglamento Nacional de Gestión de la Infraestructura Vial, aprobado con Decreto Supremo N.° 034-2008-MTC y sus modificatorias

4. Resolución Ministerial N° 339-2020-MTC/01.02, que aprueba el "Formato de términos de referencia" y sus respectivos Anexos; entre los que se encuentra el "Formato de Registro de Información Vial".
5. Resolución Directoral N° 008-2014-MTC/14, que aprueba la versión a marzo 2014 del Manual de Carreteras - Mantenimiento o Conservación Vial.
6. Resolución Directoral N° 005-2016-MTC/14, que incorpora en el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial, aprobado por Resolución Directoral N° 008-2014-MTC/14, el documento denominado "Parte IV del Manual de Carreteras de Mantenimiento de Conservación Vial".





162

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de Universalización de la Salud"

II. ANÁLISIS:

- De acuerdo al artículo 45 de la Ley de Bases de la Descentralización, "las obras de carácter local de cualquiera naturaleza, compete a cada municipalidad, provincial o distrital, en sus fases de autorización, ejecución, supervisión y control, e incluye la obligación de reponer las vías o servicios afectados".
- De acuerdo al artículo 21 del Decreto de Urgencia N° 070-2020 se autorizó la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2020, así como la asignación de recursos en la fase de Formulación Presupuestaria para el Año Fiscal 2021, a favor del Pliego Presupuestal Municipalidad Provincial de LUCANAS, por un monto total de S/ 56, 088,954.00 tal como se detalle en los Anexos N° 13 y N° 14 del referido decreto.
- De acuerdo a lo dispuesto en el Anexo 16 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, se precisa que el requerimiento materia del presente informe se encuentra relacionado con los servicios previstos o vinculados en el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC-"Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial", por lo que el referido decreto resulta aplicable para la contratación del servicio de mantenimiento vial.
- Según lo establecido en el numeral 16.4 del artículo 16 del Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2018-MTC y sus modificatorias, la Municipalidad Provincial de LUCANAS es responsable de realizar las actividades de mantenimiento o conservación y de operación, en forma permanente y sostenida de la red vial de su competencia cumpliendo las normas establecidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones; así como, asegurar los recursos financieros necesarios para su cumplimiento.
- En ese sentido, en el marco de las medidas de rápida ejecución e implementación dispuestas en el Decreto de Urgencia N° 070-2020, se plantea la intervención del mantenimiento rutinario en la vía vecinal del **TRAMOS: "CHAQUIPAMPA-HUACCATA-LALAJA" DEL DISTRITO DE SANCOS - PROVINCIA DE LUCANAS -REGION AYACUCHO**, cuya competencia se encuentra a cargo de la Municipalidad Provincial de LUCANAS, previa verificación de la necesidad de atención e intervención en dicho camino vecinal; debiendo precisar que de acuerdo al Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial se considera que dicha intervención es primordial, con la finalidad de recuperar los elementos que conforman la calzada, además de actividades necesarias para prevenir el desarrollo de deterioros en todos los componentes de la infraestructura vial.



Camino vecinal que demanda atención de mantenimiento rutinario.

CAMINO VECINAL QUE DEMANDA ATENCIÓN DE MANTENIMIENTO RUTINARIO					
DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DESCRIPCIÓN DE TRAMO	KM	TIPO DE SUPERFICIE
AYACUCHO	LUCANAS	SANCOS	TRAMOS: "CHAQUIPAMPA-HUACCATA-LALAJA" DEL DISTRITO DE SANCOS -PROVINCIA DE LUCANAS -REGION AYACUCHO	46.480	AFIRMADO
TOTAL KM.				46.480	

- De acuerdo a los términos de referencia aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0339-2020-MTC/01.02, se establecen 03 Fases para la ejecución del servicio para la ejecución del mantenimiento vial, tal como se detalla:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS – PUQUIO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2021-MPLP/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA



161

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de Universalización de la Salud"

FASES	METAS	ACTIVIDADES
I	1.1 Plan de Trabajo	a) Formulación del Plan de Trabajo para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario.

FASES	META	ACTIVIDADES*
II	2.1 Mantenimiento Periódico	a) Ejecución del mantenimiento periódico b) Informes Mensuales c) Informe Final

FASES	META	ACTIVIDADES
III	3.1 Mantenimiento Rutinario	a) Ejecución del mantenimiento rutinario b) Informes Mensuales
	3.2 Inventario de Condición Vial	a) Presentación del Inventario de Condición Vial

Asimismo, se ha procedido a elaborar la estructura de costos correspondiente.

7. Costo por Kilómetro.

De acuerdo al Decreto de Urgencia N° 070-2020 y términos de referencia aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0339-2020-MTC/01.02, se cuenta con actividades predefinidas para implementar la ejecución del servicio de mantenimiento periódico y rutinario del camino.

Teniendo en cuenta las fases indicadas en el numeral 6 del presente informe y la estructura de las actividades predefinidas en términos de referencia, permite establecer el costo por kilómetro el cual asciende a S/ 1,099.02, tal como se detalla:

FASE	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	PARCIAL	TOTAL
FASE III	Ejecución del mantenimiento rutinario X 08 MESES				
	Inventario de Condición Vial	KM	01	1,099.02	1,099.02
TOTAL					S/ 1,099.02



8. Costo del servicio de Inspector que requiere contratación.

Teniendo en cuenta el costo por kilómetro de Inspector del servicio de mantenimiento vial en sus tres fases de acuerdo al numeral 6 y a la necesidad de recuperar la transitabilidad del camino vecinal de los **TRAMOS: "CHAQUIPAMPA-HUACCATA-LALAJA" DEL DISTRITO DE SANCOS - PROVINCIA DE LUCANAS - REGION AYACUCHO**, que tiene una longitud de 46.480 kilómetros, se requiere realizar la inspección del mantenimiento rutinario de dicho camino a nivel de mantenimiento, cuyo costo total asciende a **S/ 51,082.45**, tal como se detalla:

TRAMOS: "CHAQUIPAMPA-HUACCATA-LALAJA" DEL DISTRITO DE SANCOS - PROVINCIA DE LUCANAS - REGION AYACUCHO					
FASES	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	PARCIAL	TOTAL
FASE III	Ejecución del mantenimiento rutinario X 08 meses.				
	Inventario de Condición Vial	KM	46.480	1,099.02	51,082.45
TOTAL					S/ 51,082.45

La contratación requerida se registrá bajo el sistema a **suma alzada**.

9. Plazo para la Inspección del servicio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS – PUQUIO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2021-MPLP/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA



160

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de Universalización de la Salud"

Teniendo en cuenta las características de la zona, alcances de la intervención y de los parámetros establecidos en términos de referencia, el plazo para la inspección del mantenimiento rutinario del camino vecinal **TRAMOS: "CHAQUIPAMPA-HUACCATA-LALAJA" DEL DISTRITO DE SANCOS -PROVINCIA DE LUCANAS -REGION AYACUCHO**, es de 245 días calendario.

FASES	INTERVENCIONES	PLAZO (días)
III	MANTENIMIENTO RUTINARIO	240
	INVENTARIO DE CONDICIÓN VIAL	5
PLAZO PARA LA INSPECCIÓN DEL SERVICIO (dc)		245

III. CONCLUSIONES

1. La Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano, Rural y Transportes de esta Municipalidad, teniendo en cuenta las disposiciones indicadas en el Decreto de Urgencia N° 070-2020 y la Resolución Ministerial N° 0339-2020-MTC/01.02, ha identificado, evaluado y determinado la necesidad de continuar dando la Transitabilidad a nivel de afirmado del camino vecinal del **TRAMOS: "CHAQUIPAMPA-HUACCATA-LALAJA" DEL DISTRITO DE SANCOS - PROVINCIA DE LUCANAS -REGION AYACUCHO** en una longitud de 46.480 kilómetros, mediante la contratación del servicio de inspector del mantenimiento rutinario por un monto ascendente a **S/ 51,082.45** bajo el sistema a suma alzada, por un plazo de **245** días calendario.
2. Es necesario atender dicha contratación con el Certificado de Crédito Presupuestario y la previsión presupuestal de acuerdo a los montos considerados en Anexo N° 13 y 14 del Decreto de Urgencia N° 070-2020; a favor del Pliego Municipalidad Provincial de LUCANAS.
3. Se adjunta Términos de referencia del "Servicio de Inspector del mantenimiento rutinario del camino vecinal".

Por lo expuesto, se da a conocer la evaluación y necesidad de atención, solicitando iniciar las gestiones conducentes a la materialización de la contratación.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LUCANAS - PUQUIO
Ing. Jesús Oswaldo Reyes Tipismana
GERENTE DE OBRAS
DESARROLLO URBANO, RURAL Y TRANSPORTE
CIP N° 108578

159

TÉRMINO DE REFERENCIA

**SERVICIO DE INSPECTOR PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL
TRAMOS: "CHAQUIPAMPA-HUACCATA-LALAJA" DEL DISTRITO DE SANCOS -PROVINCIA
DE LUCANAS -REGION AYACUCHO.**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE
CREDITO.**



AYACUCHO - PERÚ

marzo del 2021



SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL
TRAMOS: "CHAQUIPAMPA-HUACCATA-LALAJA" DEL DISTRITO DE SANCOS -PROVINCIA DE LUCANAS -REGION AYACUCHO.

158

1. ANTECEDENTES

Conforme a lo establecido en la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura local.

La Ley Orgánica de Municipalidades señala que las municipalidades provinciales y distritales, dentro del marco de las competencias y funciones específicas, son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales.

Mediante Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, se aprobó la reanudación de las actividades: "Mantenimientos, Mejoramiento y Conservación Rutinarios y Periódicos de Vías Nacionales, Departamentales y Locales" y de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.2 del Artículo 1 del mencionado decreto supremo, las referidas actividades se encuentran autorizadas para su reanudación de forma automática, una vez que las personas jurídicas que realizan dichas labores registren su "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud.



Con Decreto de Urgencia N° 070-2020 se dictó medidas destinadas a generar empleo para la ejecución de trabajos de mantenimiento en la red vial nacional, departamental y vecinal a efectos de establecer medidas necesarias, en materia económica y financiera, que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas para la reactivación de la actividad económica, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales. Los trabajos de mantenimiento proyectado facilitan el traslado de los productos agropecuarios de las zonas a intervenir, hasta los centros de consumo, permitiendo garantizar el abastecimiento de los productos a consecuencia de la Emergencia Sanitaria generada por el brote del Coronavirus (COVID-19).

Asimismo, en consistencia con las estrategias de desarrollo económico territorial de los gobiernos locales y en armonía y complementariedad con la política del sector para el desarrollo del transporte, es primordial la intervención en vías vecinales a nivel de mantenimiento vial, con la finalidad de mejorar los niveles de integración a través del transporte, priorizando los niveles de seguridad de los usuarios y del transporte terrestre en general.

2. NORMAS APLICABLES

El Servicio de mantenimiento periódico y rutinario deberá tener en cuenta **OBLIGATORIAMENTE** la versión vigente de la siguiente normativa:



1. TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018- EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y las demás normas modificatorias.
2. Decreto de Urgencia N° 070-2020 para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19.

157

3. Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, que aprueba la reanudación de las actividades: "Mantenimientos, Mejoramiento y Conservación Rutinarios y Periódicos de Vías Nacionales, Departamentales y Locales"
4. Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".
5. Resolución Ministerial N° 257-2020-MTC que aprueba los Protocolos Sanitarios sectoriales para la continuidad de los servicios bajo el ámbito del sector Transportes y Comunicaciones, en cuyo anexo 1 se encuentra el Protocolo Sanitario Sectorial para la ejecución de los trabajos de conservación vial en prevención del COVID-19.
6. Resolución Directoral N° 022-2013-MTC/14, que aprueba el Manual de especificaciones técnicas generales para construcción EG-2013.
7. Resolución Directoral N° 017-2013-MTC/14, que aprueba el Manual de Carreteras – Conservación vial.
8. Resolución Directoral N° 008-2014-MTC/14, que aprueba la versión a marzo 2014 del Manual de Carreteras - Mantenimiento o Conservación Vial.
9. Resolución Directoral N° 010-2014-MTC/14, que aprueba el Manual de vías de suelos, geología, geotecnia y pavimentos – Sección Suelos y Pavimentos.
10. Resolución Directoral N° 005-2016-MTC/14, que incorpora en el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial, aprobado por Resolución Directoral N° 008-2014-MTC/14, el documento denominado "Parte IV del Manual de Carreteras de Mantenimiento de Conservación Vial".
11. Resolución Directoral N° 018-2016-MTC/14, que aprueba el Manual de Ensayo de Materiales.
12. Resolución Directoral N° 002-2018-MTC/14, que aprueba el Glosario de Términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial.



El servicio tendrá en cuenta las actualizaciones o modificaciones que se hagan a la normatividad indicada.

3. UBICACIÓN

El camino vecinal donde se prevé efectuar el servicio se encuentra en el:

Departamento	: Ayacucho	
Provincia	: Lucanas	
Distrito	: Sancos	
Localidades	: Chaquipampa-Huaccata-Lalaja	
Zona	: 18S	
Región natural	: Sierra	
Altitud promedio	: 2817 m. s. n. m	
Longitud	: Chaquipampa-Huaccata-Lalaja (46.48 Km)	
Código de Ruta	: Chaquipampa-Huaccata-Lalaja (AY-668)	
Inicio	: Chaquipampa-Huaccata-Lalaja	: L.D.- Huanca
Fin	: Chaquipampa-Huaccata-Lalaja	: La Laja (Pta. Carretera)

155

La ejecución de las actividades verificadas por la inspección, que NO CUMPLAN con los controles de calidad establecidos; serán corregidos o reemplazados por el contratista a su cuenta, costo y riesgo de acuerdo a las instrucciones y aprobación de la inspección.

FASES	META	ACTIVIDADES
III	2. 1 Mantenimiento Rutinario	a) Supervisar la ejecución física y financiera del mantenimiento rutinario, debiendo dar conformidad a los informes y/o valorizaciones mensuales del contratista.
	2.2 Inventario de Condición Vial	b) Emitir Informes mensuales como Inspector, deberá hacer uso de los formatos, lineamientos del D.U 070, demás directivas de la MPLP y Leyes del ámbito nacional si requiere, dando conclusiones, recomendaciones, correcciones e informando dificultades en el proceso de ejecución c) Revisión y conformidad de la liquidación de física financiera (informe final) del contratista respecto a esta etapa.
		a) Revisión, evaluación y conformidad del Inventario de Condición Vial.



7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del INSPECTOR en PAGOS MENSUALES para las Fases III (con excepción del pago por el Inventario de Condición Vial, que será en pago único).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Inspector, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del área usuaria, previa presentación del informe mensual o quincenal dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la entidad, sito en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Lucanas.
- Informe por triplicado y digital en cada uno de ellos
- Comprobante de pago reconocidos por sunat



Los pagos se efectuarán de acuerdo al siguiente detalle, previa conformidad del área usuaria:

DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN	CONFORMIDAD DEL ÁREA USUARIA	PAGOS PARCIALES
FASE III: - Informes Mensuales del servicio de mantenimiento rutinario. - Inventario de condición vial e Informe Final del servicio	Revisión evaluación y Conformidad de los informes mensuales del Mantenimiento Rutinario.	Se pagará mensualmente por mantenimiento rutinario, teniendo como limite el 95% del monto del contrato original
	Revisión, evaluación y conformidad del Inventario de Condición Vial.	5% del Monto del Contrato Original
TOTAL		100% del monto del Contrato Original

159

8. CONFORMIDAD FINAL DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el área usuaria de la Entidad, previa revisión y ratificación por los analistas a cargo del camino vecinal encargado.

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Fase 3:

El plazo de ejecución del mantenimiento rutinario será de 245 días calendario.

El plazo de la revisión y aprobación del inventario de condición vial y liquidación del servicio será de 02 días calendario.

El inicio del plazo de ejecución de cada actividad de la Fase III se realizará de la siguiente manera:

FASES	INTERVENCIONES	PLAZO (días)
I	INSPECCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO	240
II	INSPECCION Y REVISION DE LA ELABORACIÓN DEL INVENTARIO VIAL	05
PLAZO TOTAL (días calendarios)		245

- La ejecución del mantenimiento rutinario, al día siguiente de suscrita el acta de terminación de las actividades de la Fase II.
- La elaboración del Inventario de Condición Vial, al día siguiente de suscrita el acta de terminación de las actividades de mantenimiento rutinario.

10. PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 162 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.



N°	Aplicación de Penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	El INSPECTOR debe absolver las consultas hechas por el Contratista de la ejecución en el cuaderno de ocurrencias, en el plazo Máximo señalado por el Reglamento.	Si la consulta fuese absuelta después del Plazo de ejecución del servicio, esta será única responsabilidad del INSPECTOR penalizándose el 5/1000 del monto del contrato por cada día de atraso.	Según Informe del Área Usuaria
2	El INSPECTOR debe informar sobre la culminación de las fases del servicio, precisando la fecha de culminación real.	De no estar conforme a lo informado, se penalizará con el 10/1000 del monto Contratado	Según Informe del Área Usuaria
4	El Informe Mensual, será presentado dentro de los tres (03) días calendarios a partir del quinto día calendario del mes siguiente de la valorización.	De no presentarse dentro de la fecha indicada se penalizará con el 10/1000 por el monto de contrato, por cada día de atraso.	Según Informe del Área Usuaria
5	Informe de Avance del Servicio: Mensual (Valorización) del INSPECTOR, deberá presentarse de acuerdo al contenido indicado en el anexo 4, de los TDR aprobado por Resolución Ministerial N° 339-2020-MTC, debidamente revisado.	Por cada devolución, por presentación incompleta y/o errores técnicos en el informe mensual, se penalizará con el 0.25 de la UIT.	Según Informe del Área Usuaria
6	Una vez verificado el cumplimiento del mantenimiento rutinario, el INSPECTOR tendrá un plazo máximo de 2 días calendario para emitir su opinión favorable e informar a la Entidad.	De presentarse fuera de la fecha establecida no se aceptará dicho informe, descontándole el pago del 10/1000 señalado en el Contrato.	Según Informe del Área Usuaria

153

* Según lo previsto en el artículo 162 del Reglamento.

11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será a SUMA ALZADA.

12. PERFIL DEL SERVICIO

12.1. EXPERIENCIA DEL POSTOR

Persona natural de profesión ingeniero civil colegiado y habilitado para ejercer el servicio de Inspector para el mantenimiento rutinario del camino vecinal **TRAMOS: "CHAQUIPAMPA-HUACCATA-LALAJA" DEL DISTRITO DE SANCOS - PROVINCIA DE LUCANAS -REGION AYACUCHO**, quien realizara de modo permanente y directo el servicio; según D.U.070-2020 reactivación económica en materia de inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el Covid-19.

El INSPECTOR deberá cumplir con el siguiente perfil profesional:

CANT.	CARGO	PROFESIÓN	COEF. DE PARTICIPACION	REQUERIMIENTO MÍNIMO PERSONAL
1	Inspector de obra	Ingeniero Civil colegiado y habilitado.	0.50	Experiencia General 24 meses de experiencia como Inspector y/o Supervisor y/o Supervisor de Campo y/o Inspector de Campo y/o jefe de mantenimiento de caminos vecinales en general. Experiencia Específica 12 meses Obras similares como Inspector y/o Supervisor y/o Supervisor de Campo y/o Inspector de Campo y/o como jefe de mantenimiento periódicos y/o rutinarios o similares en obras viales.



Experiencia profesional es desde la colegiatura (años de colegiatura)
Experiencia laboral es en obras similares (como residente o supervisor)

Acreditación del Personal:

- El Título Profesional de ingeniero civil la entidad verificara en el portal del colegio de ingenieros la habilidad correspondiente.
- Deberá estar acreditado como consultor de obras (RNP)
- La experiencia del Profesional requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.



Equipamiento mínimo del INSPECTOR para ejercer la función y cargo:

- 01 Impresora
- 01 Laptop
- 01 camioneta doble cabina 4x4 (Con una Antigüedad de 10 años) y documentos en regla para libre tránsito. (documentación de propiedad y/o alquiler)
- Equipo topográfico incluido accesorios, GPS con disponibilidad y certificación de calibración actualizada.

152

Acreditación del Equipamiento:

El postor adjudicado para la suscripción del contrato deberá presentar la documentación que acredite el equipamiento mínimo con:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido.

13. Funciones y responsabilidades del inspector

El INSPECTOR deberá de realizar la supervisión y control del **TRAMOS: "CHAQUIPAMPA-HUACCATA-LALAJA" DEL DISTRITO DE SANCOS -PROVINCIA DE LUCANAS -REGION AYACUCHO**, el cual sus funciones serán:

- 13.1 Es responsabilidad del INSPECTOR realizar su prestación con los requerimientos mínimos ofertados y velar para que el contratista ejecute su prestación con el plantel profesional ofertado.
- 13.2 El INSPECTOR será responsable de la calidad de los servicios que preste y de velar que los servicios ejecutados por el contratista se ejecuten con óptima calidad.
- 13.3 Es responsabilidad del INSPECTOR, velar que el contratista ejecute el servicio de mantenimiento rutinario en estricto cumplimiento al plan de trabajo aprobado por la Entidad, al contrato vigente, a las bases del proceso de selección con que salió ganador de la buena pro y a los términos de referencia que son parte integrante de su contrato; en el plazo establecido conforme al cronograma de avance del servicio.
- 13.4 Es responsabilidad del INSPECTOR, verificar que el contratista cuente con todos los implementos, equipos y personal (EPPS COVID-19) necesario para realizar el cumplimiento del servicio.
- 13.5 Es responsabilidad del INSPECTOR verificar que el contratista emplee materiales normalizados de conformidad con los reglamentos técnicos, normas técnicas, metrológicas y/o sanitarias nacionales vigentes.
- 13.6 Realizar los controles de calidad, de ser necesario por parte del inspector.
- 13.7 Durante la ejecución del servicio EL INSPECTOR deberá encontrarse de forma permanente y directa en la Municipalidad Provincial de Nasca, lugar desde donde efectuará labores de supervisión del mantenimiento rutinario, de acuerdo a su programación.
- 13.8 Participar en la supervisión de canteras, calidad del agua, calidad de materiales, suscribir el cuaderno de ocurrencias en todos sus folios, haciendo notar sus observaciones y absolviendo en el más breve plazo las consultas que plantee el contratista de la ejecución del servicio.
- 13.9 Iniciado el servicio deberá velar que éste se ejecute cumpliendo con el plazo previsto, el costo contratado y la calidad especificada, de acuerdo a los documentos normativos contemplados en la base legal.
- 13.10 El cuaderno de ocurrencias, debe estar legalizado, foliado y firmando en todas sus páginas, por el INSPECTOR conjuntamente con el Residente del servicio designado por el Contratista, debiéndose anotar los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución del servicio.
- 13.11 Absolver las consultas hechas por el Contratista en el cuaderno de ocurrencias, en el plazo máximo señalado por el Reglamento; si la consulta fuese absuelta después del



151

- plazo y afectará el plazo de ejecución del servicio, esta será responsabilidad del INSPECTOR, penalizándose el 5/1000 del monto de su contrato por cada día de atraso.
- 13.12 Exigir al Contratista el retiro inmediato de cualquier subcontratista que no esté autorizado o trabajador con evidente incapacidad, incorrección, desorden o cualquier otra falta que afecte directamente a la correcta ejecución del servicio.
- 13.13 Ordenar el retiro inmediato de los materiales que no cumpla con la normativa vigente.
- 13.14 Participar en las pruebas de control de calidad de materiales y ensayos de laboratorio requeridos en los procesos de ejecución del servicio, dentro de lo establecido en el Plan de Trabajo.
- 13.15 Ejecutar el control físico, económico y financiero del servicio, efectuando detallada y oportunamente la medición y valorización del servicio ejecutado.
- 13.16 Es responsabilidad del INSPECTOR ejercer un control permanente sobre la vigencia de las cartas fianzas y pólizas de seguro del contratista, comunicando al área usuaria los vencimientos con un mes de anticipación.
- 13.17 Deberá velar el cumplimiento por parte de la contratista de los Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19 (Resolución 448-2020-MINSA y sus modificatorias) y la normativa de protocolos sanitarios sectoriales.



14. SOBRE LOS "INFORMES MENSUALES Y FINALES"

- Los informes mensuales se refieren a aquellos que se presentan como sustento de avance de cada fase, en el que estará plasmada y elaborado de acuerdo a los lineamientos de los términos del artículo N° 29 del D.U 070-2020, la siguiente información, cuyo contenido es el siguiente:

a) ANEXO N° 04 - INFORMES MENSUALES - EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO – FASE III

1. Información Contractual.

- 1.1. Nombre del servicio:
- 1.2. N° de Contrato:
- 1.3. Entidad Contratante:
- 1.4. Contratista
- 1.5. Inspector:
- 1.6. Plazo de ejecución
- 1.7. Monto de Contrato
- 1.8. Presupuesto de Mantenimiento Rutinario

2. Reportes de trabajo.

- 2.1. Certificado de Transitabilidad de servicio.
- 2.2. Acta de Constatación de trabajo.
- 2.3. Cargas de Trabajo y Resumen.

3. Programación de Trabajo Mensual

- 3.1. Programación Real Ejecutado.
- 3.2. Programación del Mes.
- 3.3. Programación del Siguiete Mes.

4. Recursos utilizados.

- 4.1. Recursos Humanos.
- 4.2. Herramientas y materiales.

5. Conclusiones y Recomendaciones.

- 5.1. Conclusiones.



150

5.2. Recomendaciones.

6. Panel Fotográfico.

7. Copias del Cuaderno de Mantenimiento.

8. Puntos Críticos.

9. Anexos.

- 9.1. Factura.
- 9.2. Relación de personal; rotativo, socios o trabajador.
- 9.3. Tareo mensual de personal con respectiva copia de DNI.
- 9.4. Planilla de pago mensual de personal del mes anterior.
- 9.5. Copia de acta de entrega de terreno.
- 9.6. Copia del Contrato y contrato de Consorcio en caso corresponda.
- 9.7. Copia de seguros del personal y vehículos utilizado para transporte de personal y herramientas.
- 9.8. Declaración Jurada de No adeudo de los personales de campo y autoridades de La zona.

b) ANEXO N° 05 – INVENTARIO DE CONDICION VIAL

- DATOS GENERALES
- 1-A: FICHA TECNICA DEL CAMINO VECINAL
- INSTRUCCIÓN FICHA N° 1
- 1-B FICHA DEL ITINERARIO DEL CAMINO VECINAL
- 1-F FICHA DE UBICACIÓN Y PANEL FOTOGRAFICO
- 1-G FICHA PANEL FOTOGRAFICO DEL CAMINO VECINAL
- 1-C FICHA TECNICA DE PUENTES
- 1-D FICHA TECNICA DE DAÑOS EN CAMINO VECINAL
- 1-E FICHA TECNICA DE CALIFICACION PARA CADA TIPO DE DETERIORO



15. CUADERNO DE OCURENCIAS

- El Inspector debe registrar las observaciones que puede haber durante el Avance de los trabajos a realizar.
- El cuaderno de ocurrencias debe constar de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una a la Entidad, otra al Contratista y la tercera al Inspector.

El original de dicho cuaderno debe permanecer en el lugar de la ejecución del servicio, bajo custodia del residente, no pudiendo impedirse el acceso al mismo.



- En el Cuaderno de ocurrencias se anotarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución del servicio, firmando al pie de cada anotación el Inspector y/o el residente, según sea el que efectuó la anotación. Las solicitudes que se realicen a través del cuaderno de ocurrencias, serán comunicadas a la Entidad por el inspector.
- El cuaderno de ocurrencias será cerrado por el inspector, cuando el servicio haya sido recibido definitivamente por la Entidad.

16. SEGUROS

El contratista para la prestación del servicio debe contar con el seguro SCTR y SOAT totalmente vigentes

149

17. CLAUSULAS ANTICORRUPCIÓN

- a) La declaración y garantía del contratista de no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.
- b) La obligación del contratista de conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.
- c) El compromiso del contratista de: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. ORDEN DE PRELACIÓN

Solo en lo no previsto en los presentes Términos de Referencia será de aplicación supletoria lo dispuesto en el término de referencia del artículo N° 29 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y lineamientos de Provias Descentralizado (IVP).

FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.
 Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:



FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar cien puntos a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$

148

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio 100 puntos

19. Estructura del Servicio

Para ejercer el servicio de Inspector para el mantenimiento rutinario del camino vecinal **TRAMOS: "CHAQUIPAMPA-HUACCATA-LALAJA" DEL DISTRITO DE SANCOS - PROVINCIA DE LUCANAS -REGION AYACUCHO**, se tendrá la siguiente estructura:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIEMPO (Meses)
1	PERSONAL PROFESIONAL		
	Inspector de servicio	1.00	9.00
2	MOVILIZACION Y APOYO LOGISTICO		
	Movilidad para el Inspector	1.00	9.00
	Alimentación y estadía del Inspector	1.00	9.00
	Útiles de oficina, fotocopias y reproducciones	1.00	9.00
3	OTROS		
	Seguro contra todo riesgo (SCTR)	1.00	Glb.
	EPP - COVID 19 (Mascarilla comunitaria)	120	Und.
	EPP - COVID 19 (Protector facial)	1.00	Und.
	Insumos - COVID 19 (Alcohol en gel de 380 ml)	5.00	Und.
	Insumos - COVID 19 (jabón líquido de 380 ml)	5.00	Und.



20. PROTOCOLO SANITARIO PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID 19

20.1 Ámbito de aplicación.

- El protocolo rige para el Inspector que laborará durante el periodo de 01 año en labores de supervisión del mantenimiento rutinario de la vía vecinal, materia del presente Término de referencia.

20.2 Evaluación e identificación de trabajadores.

- El responsable de Seguridad y Salud de los Trabajadores de la Entidad evaluará a todo el personal antes de ingresar a laborar, utilizando una ficha de sintomatología. El trabajador no podrá realizar labores si se verifica alguno de estos supuestos:
- Si el trabajador tiene fiebre o temperatura que exceda los 38°C. la toma de temperatura deberá realizarse con termómetro digital sin contacto.
- Si el trabajador tiene signos y síntomas referidos a los casos leves, moderados y severos.
- Si el trabajador presenta signos de alarma para COVID-19, tales como fiebre persistente por más de 2 días, tos, dolor de garganta, congestión nasal, sensación de falta de aire o dificultad para respirar, desorientación o confusión, dolor de pecho, coloración azul en los labios.



147

- Si el trabajador presenta factores de riesgo individual asociados al COVID-19.
- Si el trabajador ha tenido contacto con un paciente sospechoso o declarado con COVID-19 y que no haya cumplido la cuarentena de 14 días.

Únicamente los trabajadores con signos de alarma serán derivados al establecimiento de salud para su evaluación. De registrarse un caso sospechoso, el responsable de seguridad y salud registrará la información de acuerdo con la directiva administrativa del MINSA.

20.3 Medidas durante la ejecución de labores.

Distanciamiento físico:

- Todo trabajador debe mantener al menos 1 metro de distancia entre una y otra persona.
- Quedan prohibidos los saludos con contacto facial y/o físico, así como compartir utensilios con otras personas.
- Se deberán evitar reuniones en ambientes cerrados y priorizar el uso de software para videoconferencias, telefonía u otro medio disponible. Las charlas de sensibilización serán con un máximo de 10 personas, al aire libre y siempre que se garantice el distanciamiento de 1 metro.

Higiene personal y control de infecciones:

- Lavado de manos con agua y jabón. En ausencia de agua y jabón, se debe usar desinfectantes para manos a base de alcohol gel con un mínimo del 70% de alcohol, que debe estar disponible.
- Limpieza y desinfección por lo menos 2 veces por día con productos e insumos recomendados por el MINSA.
- Segregación de basura y desechos, implementando colores de bolsas rojo para desechos que hayan tenido contacto con secreciones.

Oficinas:

- Los módulos de escritorios de cada oficina deberán tener una distancia no menor a 1 metro entre ellos.
- Antes de ingresar a las oficinas, el trabajador debe desinfectarse el calzado con solución de hipoclorito de sodio y lavarse las manos con agua y jabón o alcohol en gel con un mínimo de 70% de alcohol.
- Se deben de comunicar a los trabajadores la prohibición de compartir objetos.

Unidad de transporte de trabajadores:

Los vehículos para el traslado de los trabajadores y de refrigerios deben estar desinfectados antes de la jornada de trabajo y al final de los traslados.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	<p>CAPACIDAD LEGAL</p> <p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u> ITEM 1, ITEM 2, ITEM 3 e ITEM 4</p> <p>RNP de Servicios en General.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u> ITEM 1, ITEM 2, ITEM 3, ITEM 4 e ITEM 5</p> <p>Constancia RNP</p>
B	<p>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</p>
B.1	<p>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</p> <p><u>Requisitos:</u> ITEM 1, ITEM 2, ITEM 3 e ITEM 4</p> <ul style="list-style-type: none"> ● 01 Impresora ● 01 Laptop ● 01 camioneta doble cabina 4x4 (Con una Antigüedad de 10 años) y documentos en regla para libre tránsito. (documentación de propiedad y/o alquiler) ● Equipo topográfico incluido accesorios, GPS con disponibilidad y certificación de calibración actualizada. <p><u>Acreditación:</u> ITEM 1, ITEM 2, ITEM 3 e ITEM 4</p> <p>El postor adjudicado para la suscripción del contrato deberá presentar la documentación que acredite el equipamiento mínimo con:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido. <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>
B.2	<p>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</p>
B.2.1	<p>FORMACIÓN ACADÉMICA</p> <p><u>Requisitos:</u> ITEM 1, ITEM 2, ITEM 3 e ITEM 4</p> <p>Inspector de Servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Ingeniero Civil, Ingeniero De Transportes, Ingeniero Vial, Ingeniero De Carreteras O Especialidad a fin; Colegiado y habilitado.

	<p><u>Acreditación:</u> ITEM 1, ITEM 2, ITEM 3 e ITEM 4</p> <ul style="list-style-type: none"> El Titulo, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.
B.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u> ITEM 1, ITEM 2, ITEM 3 e ITEM 4 Inspector de Servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia General 24 meses de experiencia como Inspector y/o Supervisor y/o Supervisor de Campo y/o Inspector de Campo y/o jefe de mantenimiento de caminos vecinales en general. Experiencia Específica 12 meses Obras similares como Inspector y/o Supervisor y/o Supervisor de Campo y/o Inspector de Campo y/o como jefe de mantenimiento periódicos y/o rutinarios o similares en obras viales. <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u> ITEM 1, ITEM 2, ITEM 3 e ITEM 4</p> <ul style="list-style-type: none"> La experiencia del Profesional requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u> ITEM 1, ITEM 2, ITEM 3 e ITEM 4</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Uno y Medio (1.5) VECES EL VALOR ESTIMADO DE CADA ÍTEM: ÍTEM 1 S/. 74,097.72; ÍTEM 2 S/. 73,174.01; ÍTEM 3 S/. 90,990.02; ÍTEM 4 S/. 76,623.68, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: <u>Definición de prestaciones iguales:</u> Supervisión y/o Inspección y/o Residente de Obras y/o servicios de mantenimiento periódico y rutinario de caminos.</p> <p><u>Definición de prestaciones similares:</u> Supervisión y/o Inspección y/o Residente de Obras y/o servicios de infraestructura vial de carreteras y/o puentes y/o túneles. Supervisión y/o Inspección y/o Residente Obras y/o servicios de infraestructura vial urbana.</p> <p><u>Acreditación:</u> ITEM 1, ITEM 2, ITEM 3 e ITEM 4</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya</p>

cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
ITEM 1, ITEM 2, ITEM 3 e ITEM 4 <u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> ITEM 1, ITEM 2, ITEM 3 e ITEM 4 Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio 100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹²

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

¹² De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el

plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibídem.

¹⁸ Ibídem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].”

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	

Monto total de la oferta	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado ²³	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²³ De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito ²⁴	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁴ De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN “El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagarse en caso consiga el resultado esperado”.

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁵ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										
4										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS – PUQUIO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2021-MPLP/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*